

OMPI REVISTA

JUNIO DE 2019

N.º 3



Inteligencia artificial:
la nueva electricidad

pág. 2



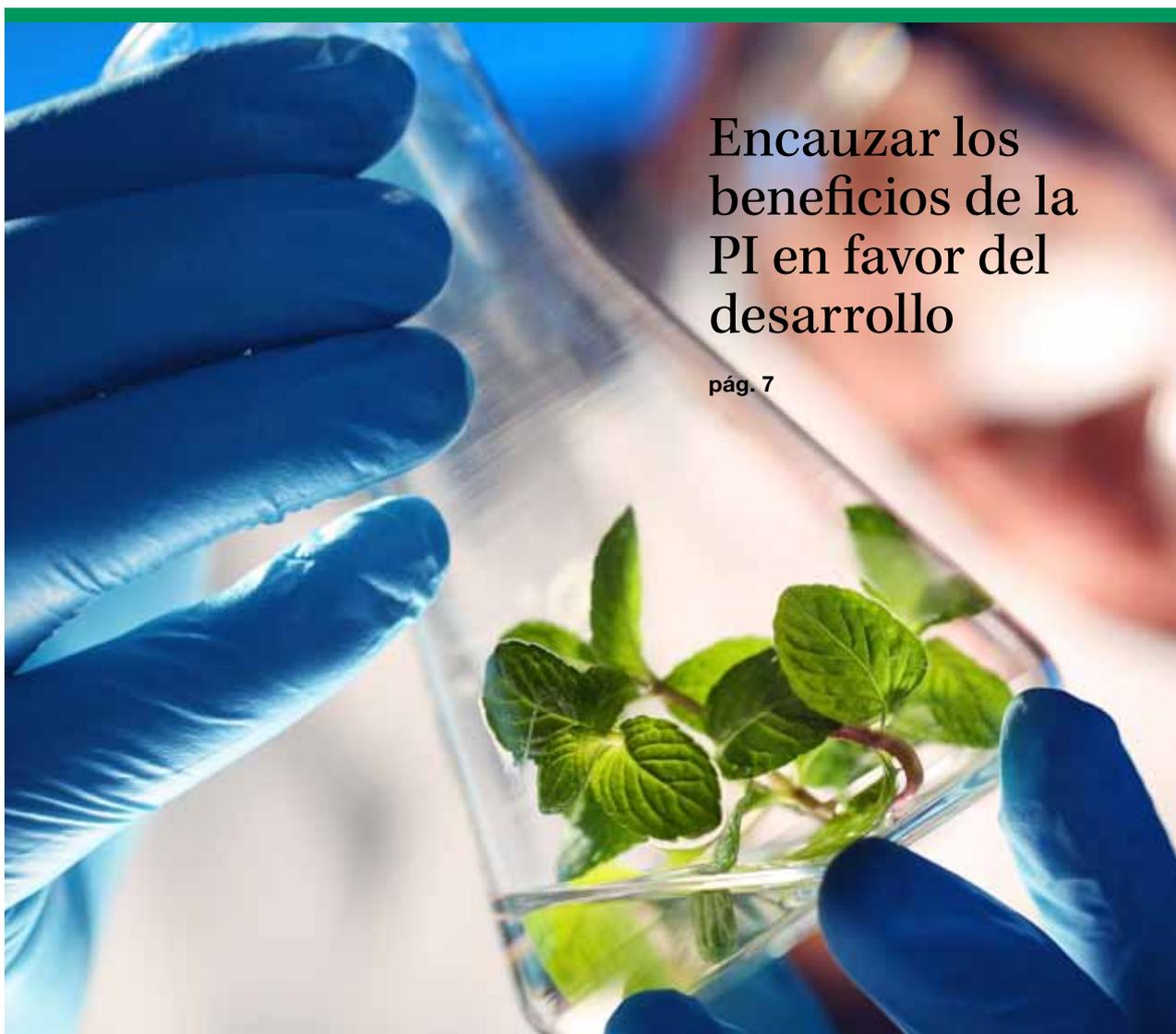
Primer Concurso de Inventos
Patentados de América Latina

pág. 30



El derecho de autor y la divisa
de la creatividad: más allá de
los ingresos

pág. 14



Encauzar los
beneficios de la
PI en favor del
desarrollo

pág. 7

Índice

- 2 Inteligencia artificial: la nueva electricidad
- 7 Encauzar los beneficios de la PI en favor del desarrollo
- 14 El derecho de autor y la divisa de la creatividad: más allá de los ingresos
- 20 El compromiso de China de fortalecer la protección judicial de la PI y crear un futuro brillante para los derechos de PI
- 25 Análisis detenido de los tribunales especiales de propiedad intelectual
- 30 Primer Concurso de Inventos Patentados de América Latina
- 34 El camino que recorren los Juegos Olímpicos desde la óptica de la PI
- 42 “Descubrimientos” o “invenciones»: ¿Qué debe recompensar el Premio Nobel de Física?

Agradecimientos:

- 2 **Alejandro Roca Campaña**, Departamento de Innovación e Infraestructura del Conocimiento, OMPI
- 7 **Irfan Baloch** y **Mihaela Cerbari**, División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo, OMPI
- 20 **Eun-Joo Min**, Instituto Judicial de la OMPI y **Junqin Zhang**, Oficina de la OMPI en China
- 25 **Eun-Joo Min**, Instituto Judicial de la OMPI
- 30 **Luiz Enrique Chavez Prado**, Oficina Regional en la sede para América Latina y el Caribe, OMPI
- 42 **Marco Aleman**, División de Derecho de Patentes, OMPI

Redacción: **Catherine Jewell**

© OMPI, 2019



Atribución 3.0
Organizaciones

intergubernamentales (CC BY 3.0 IGO)

Se permite la reproducción, distribución, adaptación, traducción y presentación en público de la presente publicación, también con fines comerciales, sin necesidad de autorización expresa, a condición de que el contenido esté acompañado por la mención de la OMPI como fuente y, si procede, de que se indique claramente que se ha modificado el contenido original.

Las adaptaciones/traduccion/productos derivados no deben incluir ningún emblema ni logotipo oficial, salvo que hayan sido aprobados y validados por la OMPI. Para obtener autorización, pónganse en contacto con nosotros mediante el sitio web de la OMPI.

En los casos en los que el contenido publicado por la OMPI, como imágenes, gráficos, marcas o logotipos, sea propiedad de terceros, será responsabilidad exclusiva de los usuarios de dicho contenido obtener de los titulares las autorizaciones necesarias.

Para consultar la presente licencia, remítanse a <https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo>

Diseño gráfico

De izquierda a derecha: © NVIDIA Corporation; iStock / Getty Images Plus / © Marco_Piunti;

Getty Images / E+ / © vgajic;

Imagen principal:

iStock / Getty Images Plus / © Pablo_K

Inteligencia artificial: la nueva electricidad

Por **Catherine Jewell**, División
de Publicaciones, OMPI



Foto: © NVIDIA Corporation

"Para que la IA alcance todo su potencial, los gobiernos deben tener presente la protección de los ciudadanos, dando cabida igualmente a la innovación positiva que puede aportar la IA", señala Andrew Ng.

El informático británico Andrew Ng es un eminente pensador en el campo de la inteligencia artificial (IA) y ha sido pionero en su aplicación durante muchos años. Fundó el proyecto Google Brain (cerebro de Google), se desempeñó como jefe científico en Baidu y cofundó la plataforma de aprendizaje en línea Coursera. En la actualidad, además de su labor académica en la Universidad de Stanford (Estados Unidos), el Sr. Ng dirige dos empresas emergentes: Landing AI, que trabaja con empresas para adoptar la IA, y deeplearning.ai, que es una empresa de formación en el ámbito de la IA. El Sr. Ng habló recientemente con la *Revista de la OMPI*

acerca del poder transformador de la IA y las medidas necesarias para garantizar que la IA vaya en beneficio de todos.

¿Por qué atrae tanta atención la IA?

La IA es la nueva electricidad. Transformará todos los sectores de actividad y creará un ingente valor económico. La tecnología del tipo del aprendizaje supervisado es una tecnología de automatización doblemente potente. Resulta muy eficaz en la automatización de tareas y tendrá repercusiones en todos y cada uno de

“La IA es la nueva electricidad. Tiene el potencial de transformar todos los sectores y crear un ingente valor económico”.

los sectores, desde la sanidad hasta la industria manufacturera, la logística y el comercio minorista.

Cuando habla de IA, ¿a qué se refiere exactamente?

Gran parte del valor económico generado por la IA hoy en día está impulsado por el “aprendizaje supervisado”, que resulta muy útil a la hora de interpretar los datos de entrada y los resultados de salida simples, o respuestas de A a B, y analizarlos. Cuando se asocian muchos pares de datos de entrada y de salida, tiene lugar lo que denominamos aprendizaje profundo. El aprendizaje profundo da excelentes resultados en el reconocimiento de imágenes, el reconocimiento del habla y el tratamiento del lenguaje natural. En la actualidad, la aplicación más lucrativa de la tecnología probablemente consista en determinar si los consumidores harán clic en un anuncio. Las grandes plataformas en línea están empleando esta tecnología con el propósito de crear un enorme valor económico.

Sin embargo, el aprendizaje supervisado y otras técnicas de IA pueden hacer mucho más. Por ejemplo, permiten introducir la imagen por satélite de una zona y generar un resultado de salida que indique si esa zona está assolada por la pobreza y si necesita más recursos. También permiten introducir los datos de una ciudad y generar un resultado de salida que detecte las zonas con mayor riesgo de fugas de gas o, incluso, construir modelos de cambio climático más precisos. Los sectores como la agricultura, la sanidad y la industria manufacturera albergan un sinnúmero de oportunidades sin explotar en el campo de la IA.

A principios de este año, la OMPI presentó el primer informe de su serie “Tendencias de la tecnología” sobre la IA. ¿Qué importancia reviste?

El Informe de la OMPI sobre tendencias de la tecnología ofrece una visión más clara de las tendencias de crecimiento de la IA y de quién está utilizando esta tecnología y en qué partes del mundo. Por ejemplo, el informe indica que, hasta ahora, apenas unas pocas regiones y organizaciones se han centrado en la tecnología de IA. El informe también revela que el aprendizaje profundo es la técnica de mayor trascendencia y crecimiento en el ámbito de la IA. A pesar de que se han hecho grandes progresos en el aprendizaje profundo en cuanto a la recopilación de un mayor volumen de datos y la creación de computadoras más potentes para que pueda funcionar, todavía nos queda un largo camino por recorrer. La puesta a punto de un “aprendizaje no supervisado” eficaz —esto es, un aprendizaje sin datos etiquetados— será sumamente importante.

En este sentido, ¿entraña la IA algún inconveniente?

La IA afectará a algunos empleos. Para que la IA alcance su pleno potencial, impulse un extraordinario crecimiento económico mundial y que reparta sus frutos equitativamente, es preciso que los gobiernos, los docentes y las empresas trabajen juntos.



“Aún no se ha concretizado la mayoría de las invenciones y la mayor parte del valor que está por crear la IA”, apunta Andrew Ng. “Mi consejo a los dirigentes gubernamentales de los países en desarrollo es que se centren en sus puntos fuertes. Por ejemplo, si el país es un gran exportador de café, conviene que trabaje con tecnologías de IA a fin de optimizar la forma en que se cultivan, procesan y exportan los granos de café en ese país. Ello brindará grandes oportunidades para esa economía local”.

¿Qué papel pueden desempeñar los gobiernos para conseguir que la IA cumpla su promesa?

Los gobiernos deben invertir considerablemente en educación para allanar a sus ciudadanos el camino hacia el éxito en este futuro impulsado por la IA. No se trata simplemente de exigir a las personas que trabajen más; se trata de pedirles que estudien más. Tenemos que darles la oportunidad de adquirir las competencias que necesitan en una sociedad impulsada por la IA. Hoy en día, la sociedad necesita más ingenieros de IA, pero también más personal sanitario, cuidadores y enseñantes. También necesita más técnicos en turbinas eólicas. Hay muchas funciones importantes que desempeñar y debemos ayudar a las personas a asumirlas de modo que puedan participar en el apasionante futuro de IA que estamos construyendo. En una época en que la IA está provocando disrupciones en numerosos empleos y sectores, los gobiernos tienen un importante papel

que desempeñar en la tarea de ayudar a las personas a tener éxito, contribuir a esta economía impulsada por la IA y cosechar las recompensas derivadas de ello.

¿Deben los gobiernos regular la IA?

Será importante contar con una regulación rigurosa. Para que la IA alcance todo su potencial, los gobiernos deben tener presente la protección de los ciudadanos, dando cabida igualmente a la innovación positiva que la IA puede aportar. Tomemos, por ejemplo, la nueva empresa estadounidense Zipline, que utiliza drones, es decir, aviones controlados por computadora, para transportar sangre. Una de las principales razones por las que Zipline puso en marcha su servicio de drones en Ruanda fue por la claridad normativa que existía en el país. Lo que estamos viendo con el tiempo es que los gobiernos con políticas más meditadas que contemplan la incorporación de las innovaciones de la IA a sus

“Si los gobiernos, las universidades y las empresas colaboran con el fin de fomentar la educación y la innovación, todos los países y personas tendrán oportunidades prácticamente ilimitadas de formar parte de esta nueva economía de la IA”.

Acerca del Informe de la OMPI sobre tendencias de la tecnología (2019): La inteligencia artificial

El *Informe de la OMPI sobre tendencias de la tecnología* ofrece una base de información común en materia de IA a las instancias encargadas de formular políticas y de la toma de decisiones en el gobierno, las empresas y las demás instancias que lidian con las ramificaciones de una nueva tecnología que promete transformar muchas esferas de la actividad económica, social y cultural.

Estas son algunas de las conclusiones del informe:

- Desde la aparición de la IA en la década de 1950 y hasta finales de 2016, los innovadores y los investigadores han presentado casi 340.000 solicitudes de patentes de invenciones relacionadas con ella y han publicado más de 1,6 millones de publicaciones científicas al respecto.
- La actividad de patentamiento en el ámbito de la IA está aumentando rápidamente: más de la mitad de las patentes publicadas en ese campo lo han sido a partir de 2013.
- Las empresas constituyen 26 de los 30 principales solicitantes de patentes en el ámbito de la IA, mientras que solo cuatro son universidades o instituciones públicas de investigación.
- A finales de 2016, la empresa International Business Machines (IBM) (EE. UU.) tenía la mayor cartera de solicitudes de patentes relacionadas con la IA, seguida de Microsoft (EE. UU.), Toshiba (Japón), el Grupo Samsung (República de Corea) y el Grupo NEC (Japón).
- Las instituciones académicas chinas representan las tres cuartas partes de las instituciones de ese ámbito que figuran entre los 30 principales solicitantes de patentes, y la Academia China de Ciencias ocupa el puesto 17.
- El aprendizaje automático es la técnica de IA que más se menciona en las patentes y figura en más de un tercio de las invenciones catalogadas.
- El aprendizaje profundo, que es una técnica de aprendizaje automático que incluye sistemas de reconocimiento del habla, es la técnica de IA de más rápido crecimiento.
- La visión por computadora, que incluye el reconocimiento de imágenes, es la aplicación de IA más popular, mencionada en el 49% de las patentes relacionadas con la IA.
- El sector del transporte, que abarca los vehículos autónomos, se encuentra entre los campos con mayor índice de crecimiento en relación con la IA.
- También se ha experimentado un aumento significativo de estos índices en los sectores de las telecomunicaciones, las ciencias médicas y de la vida (especialmente en cirugía robótica y personalización de medicamentos) y los dispositivos personales, la informática y la interacción entre el ser humano y las computadoras.

El informe está disponible en la dirección: www.wipo.int/tech_trends/es/artificial_intelligence/.

economías generarán valor para sus ciudadanos con mayor rapidez y contribuirán, por tanto, al crecimiento de sus economías.

¿Qué papel pueden desempeñar los docentes?

Necesitamos construir una sociedad de aprendices permanentes en la que actualicemos constantemente nuestras competencias y conocimientos. Gracias a las herramientas y contenidos digitales de aprendizaje disponibles en línea, como los que ofrece Coursera, actualmente muchas más personas adquieren conocimientos de manera mucho más económica de lo que era posible con los modelos didácticos tradicionales de carácter analógico. En Coursera, el 45% de los alumnos pertenecen a economías en desarrollo. Muchas organizaciones están trabajando con ahínco para ofrecer contenido digital a estudiantes de todo el mundo.

Además de los modelos digitales de enseñanza en línea puramente dichos, los modelos de enseñanza semipresenciales son muy prometedores. Con el aprendizaje semipresencial, parte del contenido se imparte en línea, con tiempo de clase reservado para que los estudiantes participen en discusiones más profundas con los profesores o sus compañeros. Si dejamos que las computadoras hagan lo que mejor saben hacer, es decir, registrar y distribuir múltiples tipos de contenido, podemos dotar a los docentes de más tiempo para que impartan conocimientos de una manera mucho más barata y adaptable que con los métodos tradicionales de enseñanza. Espero que las instituciones de enseñanza de todo el mundo adopten ideas como el aprendizaje semipresencial y el aula invertida, porque el mundo necesita que prestemos servicios de enseñanza de alta calidad a muchas más personas.

¿Qué papel desempeña el sector empresarial?

Durante muchos años se ha pedido a los países en desarrollo que asciendan por una escala de niveles previsible (empezando, a saber, por la industria textil, pasando a la fabricación de gama baja y luego a la fabricación de gama alta y, finalmente, a la fabricación de productos electrónicos de alto nivel). Uno de los problemas que encierra la IA es que podríamos estar automatizando y eliminando los peldaños inferiores de esta escala, mientras que las economías en desarrollo todavía necesitan una forma de pasar por esos niveles para poder educar a sus ciudadanos de modo que consigan empleos de mayor valor y hagan crecer sus economías. En vista del trabajo conjunto que realizan las empresas, los gobiernos y las universidades, espero

que podamos reemplazar la escala de niveles por un trampolín y dar a las personas la educación que necesitan para aprovechar las oportunidades que ofrece la IA.

¿Qué consejos les daría a las instancias responsables de formular políticas en los países en desarrollo?

Que no reinventen la rueda. No recomendaría, por ejemplo, que un país pequeño construyese el siguiente gran motor de búsqueda. Ya tenemos varios grandes motores de búsqueda. Aún no se ha concretizado la mayoría de las invenciones y la mayor parte del valor que está por crear la IA. Siguen existiendo enormes oportunidades para que todos, en particular las economías en desarrollo, reciban un trozo del pastel de la IA. Mi consejo a los dirigentes gubernamentales de los países en desarrollo es que se centren en sus puntos fuertes. Por ejemplo, si el país tiene una industria minera fuerte, conviene que desarrolle soluciones de IA destinadas a la minería, puesto que tendrá incalculables ventajas a la hora de encontrar soluciones de IA en el ámbito de la minería en comparación con una empresa de Silicon Valley. En cambio, si el país es un gran exportador de café, conviene que trabaje con tecnologías de IA a fin de optimizar la forma en que se cultivan, procesan y exportan los granos de café en ese país. Una vez más, ello reportará grandes ventajas para esa economía local. Los mercados se están globalizando cada vez más, y con la IA y la conexión a Internet, creo que casi todo el mundo podría mejorar sus sectores principales y ofrecer mejores productos al mundo.

¿Es importante el liderazgo?

En momentos de disrupción tecnológica, el liderazgo es importante. En los Estados Unidos, una vez confiamos en nuestro Gobierno para llevar al hombre a la Luna y logramos ese objetivo. El mundo de la IA es inmaduro, incluso las ciudades punteras en IA, como Silicon Valley (EE. UU.) y Beijing (China), carecen de ecosistemas maduros de IA porque el campo es demasiado nuevo. Por ello, si los gobiernos, las universidades y las empresas colaboran con el fin de fomentar la educación y la innovación, todos los países y personas tendrán la oportunidad de formar parte de esta nueva economía de la IA.

Encauzar los beneficios de la PI en favor del desarrollo*

Foto: iStock / Getty Images Plus, © martinwimmer

“El cambio climático es una amenaza para nuestra propia existencia y requiere de una innovación acelerada a fin de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar el desarrollo de tecnologías ecológicas”, apunta la embajadora Mohamed.

En mayo de 2019, la OMPI acogió una conferencia internacional con el objetivo de estudiar, en términos prácticos, cómo pueden beneficiarse los países en desarrollo del sistema de propiedad intelectual (PI) en un mundo globalizado y en rápida evolución. La Conferencia Internacional sobre Propiedad Intelectual y Desarrollo tuvo lugar el 20 de mayo de 2019 en la sede de la OMPI en Ginebra. A continuación, se expone el discurso principal pronunciado por la embajadora Amina C. Mohamed, ministra de Deporte, Cultura y Patrimonio de la República de Kenya, en el que se destacan las oportunidades y dificultades con que se encuentran los países en desarrollo a la hora de adoptar el sistema de PI con el fin de promover sus objetivos y ambiciones económicos y sociales.

LA CRECIENTE IMPORTANCIA DE LA PI

La propiedad intelectual (PI) es un tema de creciente importancia mundial. Las instancias encargadas de formular políticas vienen reconociendo desde hace tiempo la necesidad de que las invenciones y las obras creativas de los particulares y las empresas estén protegidas por derechos de PI. En una época en que el capital de conocimientos —el producto del intelecto— se está convirtiendo en una base de progreso social y económico cada vez más importante, la PI ha adquirido una importancia sin precedentes y se han vuelto cruciales los asuntos relacionados con la creación, evaluación, protección y explotación de los sistemas de PI. En este contexto, resulta fundamental el papel que desempeña la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con miras a apoyar la creación de un régimen internacional de derechos de PI equilibrado y sólido que fomente la innovación.

La OMPI ha realizado una labor extraordinaria para equilibrar los delicados intereses de todos, tanto los de los países en desarrollo y desarrollados como los del sector privado, la sociedad civil y la comunidad académica, y crear un entorno que incentive la inversión privada en innovación. No me hago ilusiones sobre los complejos procesos que implica la elaboración de instrumentos internacionales de protección de la PI, después de haber participado activamente en ellos en el pasado.

AUMENTA LA DEMANDA MUNDIAL DE DERECHOS DE PI

Tal como observó el director general en su discurso ante las Asambleas de la OMPI de 2018, “en 2016 se presentaron en las oficinas de PI de todo el mundo 3,1 millones de solicitudes de patente, 7 millones de solicitudes de registro de marcas y 963.000 solicitudes de registro de dibujos y modelos. Son cifras prodigiosas y representan incrementos en los últimos 20 años del 189%, 253% y 388%, respectivamente”.

El firme compromiso de la OMPI con su mandato principal ha hecho posible este progreso. Siempre es reconfortante ver lo mucho que la OMPI está haciendo por fomentar la capacidad, prestar asistencia técnica y apoyar la creación de oficinas de PI

“El enorme aumento de las solicitudes de títulos de PI que se ha producido en los últimos años refleja la creciente importancia de la tecnología y la innovación en la economía mundial y en nuestra vida cotidiana”.

“La compleja forma en que se articulan la innovación, los sistemas de suministro y las cadenas de valor requiere de enfoques creativos que garanticen que el sistema de PI redunde en beneficio de [todas] las personas”, sostiene la embajadora Mohamed.



Foto: Getty Images / E+ / © zeilkosantrac

en todo el mundo en desarrollo. Resulta de vital importancia enriquecer aún más esta cooperación, dada la evolución de la tecnología y la comercialización de los conocimientos tradicionales y las prácticas comunitarias beneficiosas. Los recursos dedicados a la asistencia técnica y a la creación de capacidad deben mejorarse y destinarse a los países en desarrollo con vistas a crear un régimen mundial de PI uniforme.

El enorme aumento de las solicitudes de títulos de PI que se ha producido en los últimos años refleja la creciente importancia de la tecnología y la innovación en la economía mundial y en nuestra vida cotidiana. Estas seguirán cobrando importancia a medida que la humanidad vaya respondiendo a los decisivos retos mundiales de nuestra época: el cambio climático, la salud mundial y la seguridad alimentaria.

El cambio climático es una amenaza para nuestra propia existencia y requiere de una innovación acelerada a fin de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar el desarrollo de tecnologías ecológicas.

En el ámbito de la salud, nos enfrentamos a los inmensos desafíos que plantean la resistencia a los antimicrobianos, las nuevas enfermedades, las enfermedades tropicales desatendidas y otra serie de amenazas que exigen el desarrollo de nuevos medicamentos y vacunas

Acerca de WIPO Re:Search

WIPO Re:Search cataliza el desarrollo de nuevos medicamentos y tecnologías para combatir las enfermedades tropicales desatendidas, el paludismo y la tuberculosis. Por medio de alianzas de investigación innovadoras y de colaboraciones de investigación y desarrollo, WIPO Re:Search pone la PI al alcance de investigadores que la necesitan.

La finalidad de WIPO Re:Search es mejorar la salud mundial a través de la innovación que moviliza la PI y el poder de las colaboraciones de los sectores público y privado.

WIPO Re:Search cuenta entre sus miembros con algunas de las mayores empresas farmacéuticas del mundo, prestigiosas instituciones académicas y alianzas para el desarrollo de productos.

Para obtener más información, puede consultar: www.wipo.int/research/en/.

Acerca de Pat-INFORMED

La Iniciativa relativa a Información de Patentes de Medicamentos (Pat-INFORMED) presta servicio a la comunidad sanitaria mundial, en particular a quienes participan en el proceso de adquisición de medicamentos, facilitando el acceso a la información sobre patentes.

Pat-INFORMED es una iniciativa de la OMPI, la Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA) y 20 empresas biofarmacéuticas líderes especializadas en investigación.

Cualquier persona puede realizar búsquedas en la base de datos Pat-INFORMED tan solo con introducir la denominación común internacional (DCI) de un medicamento con el fin de obtener información pertinente sobre la situación de la patente de dicho medicamento en un país determinado.

Pat-INFORMED es única en el sentido de que ofrece a los organismos encargados de las adquisiciones la posibilidad de efectuar consultas de seguimiento directamente con las empresas participantes.

Actualmente, Pat-INFORMED facilita información sobre las patentes principales relacionadas con todos los productos de moléculas pequeñas presentadas por los participantes en la iniciativa. Engloba los campos del VIH/sida, las enfermedades cardiovasculares, la diabetes, la hepatitis C, la oncología, las afecciones respiratorias y todos los productos de la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS que no forman parte de esos seis campos.

Para obtener más información, puede consultar: www.wipo.int/pat-informed/en/.

y de nuevos enfoques con respecto a la provisión de servicios y productos sanitarios.

En cuanto a la seguridad alimentaria, los expertos estiman que si la población mundial creciese un 40%, se necesitaría aumentar la productividad agrícola en un 70% antes de 2050. Esto subraya la necesidad que hay de innovar en biotecnología y otras tecnologías conexas, como los drones y la robótica, al objeto de apoyar una agricultura sostenible.

ES NECESARIO RECURRIR AL PENSAMIENTO CREATIVO PARA PROMOVER LA AGENDA MUNDIAL

Si bien la innovación ha demostrado tener potencial para hacer frente a estos retos mundiales, el tema de la deficiencia del mercado sigue revistiendo una importancia clave. Al fin y al cabo, las innovaciones se guían por la rentabilidad. Los innovadores, tanto a nivel particular como empresarial, solo dedican recursos si tienen la certeza de que están protegidas sus inversiones y el rendimiento que obtengan de ellas. Estos factores siguen planteando importantes dificultades a la hora de lograr avances en la agenda mundial. En el sector de la salud, por ejemplo, hemos sido testigos de situaciones en las que las personas que lo necesitaban no tenían a su alcance medicamentos vitales por no poder costárselos. Sabemos que no se han destinado recursos a la investigación y el desarrollo de medicamentos para combatir algunas enfermedades tropicales porque las poblaciones afectadas son demasiado pobres como para garantizar una rentabilidad adecuada.

Estas situaciones hacen que se plantee la cuestión fundamental de cómo pueden beneficiarse del sistema de PI las personas que quedan excluidas de las ventajas de la innovación. ¿Qué puede y debe hacerse para que el ciclo de descubrimiento, desarrollo y suministro de productos responda a las necesidades de las personas que necesitan esas innovaciones sin comprometer los intereses de los innovadores? Se trata sin duda de preguntas muy importantes.

En el sector de la salud, la transición de un sistema de innovación basado en el mercado a otro impulsado por las necesidades, basado en asociaciones público-privadas (o mecanismos de financiación internacionales, como el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida) y respaldado por un sólido sistema de PI ofrece una vía para seguir avanzando. En el marco de estos regímenes, son las entidades públicas o de presencia mundial las que determinan las necesidades y posteriormente establecen asociaciones y vínculos de colaboración.

La misma dificultad se plantea en otras esferas clave en las que se necesita la innovación, en concreto, el cambio climático y la seguridad alimentaria. Respecto del cambio climático, hemos de afrontar el reto de conseguir una rápida difusión de las tecnologías ecológicas, tales como la tecnología solar, en todas partes del mundo. En cuanto a la agricultura, las principales cuestiones atañen, entre otras, al hecho de si los datos recopilados por medio de drones y robots utilizados en tareas agrícolas son patentables y, de serlo, cómo afecta la protección resultante a su difusión y uso. En el campo de la biotecnología, también existen legítimas inquietudes acerca de si los regímenes de derechos de PI actuales son adecuados cuando se trata de abordar el uso de la nanotecnología, que se está desplegando cada vez más en el marco de la asistencia sanitaria y demás sistemas.

La compleja forma en que se articulan la innovación, los sistemas de suministro y las cadenas de valor requiere de enfoques creativos que garanticen que el sistema de PI redunde en beneficio de las personas. En el centro de estos enfoques creativos radican las asociaciones que tejen lazos de unión entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otra serie de agentes con objeto de movilizar los recursos necesarios.

La OMPI, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial del Comercio han demostrado un gran liderazgo a este respecto. En particular, quiero dar las gracias a la OMPI por sus iniciativas WIPO Re:Search (véase el recuadro) y Pat-INFORMED (véase el recuadro), las cuales facilitan el intercambio de datos científicos y relacionados con la PI en el sector de la salud.

LOS POTENCIALES BENEFICIOS DE PROTEGER LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LA CULTURA

La pregunta de cómo el sistema de PI puede beneficiar a los propietarios de conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos sigue carente de respuesta. Todavía hoy existe el riesgo de que las competencias o conocimientos que se han ido adquiriendo tradicionalmente en relación con la fauna y la flora, así como las expresiones culturales tradicionales tales como los rituales, los relatos, los poemas, las imágenes, los diseños, las prendas de vestir, los tejidos, la música o el baile, sean objeto de apropiación indebida y comercialización por parte de terceros no autorizados, sin que las comunidades indígenas responsables de su desarrollo perciban beneficios por ello.

La necesidad de proteger estos conocimientos y expresiones culturales es consabida y los debates sobre su protección llevan en curso desde el año 2000. Como resultado de ello se ha adoptado un amplio conjunto de acuerdos, leyes y convenios, cuya repercusión ha sido limitada fuera de las jurisdicciones de aquellos que los patrocinan.

A día de hoy, aparte del Convenio sobre Diversidad Biológica, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Protocolo de Nagoya, no existe ningún mecanismo de PI exhaustivo que proteja esos activos.

El mundo entero puede beneficiarse de una gobernanza eficaz de este ámbito del conocimiento y la cultura, en particular en lo que respecta a la creación de nuevos productos destinados a la alimentación, el cuidado personal y la medicina, pero también en relación con las industrias culturales y creativas basadas en el patrimonio.

En Kenya, por ejemplo, estamos llevando a cabo un apasionante estudio científico con el fin de validar el conocimiento etnobotánico de una planta local tradicional que las comunidades locales utilizan desde hace mucho tiempo como anticonceptivo natural. Nuestro objetivo es desarrollar un anticonceptivo natural mejorado, que beneficiará sumamente a mujeres de todo

el mundo que se enfrentan a graves amenazas para su salud reproductiva.

Valoramos los progresos realizados con miras a conseguir que los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos perciban las ventajas del sistema de PI, y esperamos que todas las partes interesadas se pongan de acuerdo sobre las cuestiones pendientes a fin de que las comunidades indígenas también salgan beneficiadas.

APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES DE LA CULTURA Y LOS DEPORTES MEDIANTE LA PI

Los sistemas de PI promueven y mantienen la creatividad haciendo posible que los inventores y creadores saquen provecho de su creatividad y talento. Las industrias creativas contribuyen considerablemente al comercio y a la economía mundiales. Así, el valor del mercado mundial de productos creativos se multiplicó por dos, pasando de 208.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2002 a 509.000 millones de dólares en 2015.

Estoy convencida de que esta tendencia se consolidará conforme se vayan reforzando los derechos de PI, especialmente en el mundo en desarrollo, donde los derechos de PI en el ámbito artístico todavía no se explotan ni se hacen cumplir adecuadamente.

Foto: iStock / Getty Images Plus / © Ababsolutum



Foto: Alamy Stock Foto / © James Dale

La embajadora Amina C. Mohamed observa que muchos países en desarrollo reconocen ahora el valor de los derechos de PI en el ámbito de la creatividad y señala que existe "una conciencia generalizada en la esfera gubernamental de la necesidad de establecer mecanismos que estimulen el uso de los derechos de PI".

Esto también se aplica al deporte, un sector que representa más del 3% del comercio mundial. Los derechos de radiodifusión de eventos deportivos, así como los derechos de imagen, el desarrollo de marcas y las actividades publicitarias, contribuyen considerablemente al valor de la industria del deporte.

La protección y comercialización de los derechos conexos en los sectores de las artes y los deportes brindan una inmensa oportunidad económica a millones de jóvenes del mundo en desarrollo que buscan un empleo remunerado. La protección y comercialización de los derechos de imagen de equipos deportivos y deportistas de renombre en el mundo desarrollado son ejemplos alentadores de cómo los derechos de PI pueden beneficiar a hombres y mujeres deportistas en otros países.

A pesar de que en todas las regiones abundan grandes talentos del deporte, existen notables contradicciones en cuanto a la capacidad de los atletas de aprovechar el valor de sus derechos de PI. Kenya y Etiopía, por ejemplo, son famosos por dar origen a selectos atletas de talla mundial, en particular corredores de fondo. Sin embargo, estos atletas de alto nivel no llegan a aprovecharse adecuadamente del sistema de PI.

Eliud Kipchoge, el actual plusmarquista mundial de maratón y ganador de la Maratón de Londres de 2019, es un ejemplo modélico de realización personal y, sin embargo, no se beneficia tanto como debería de sus derechos de imagen deportivos. Su situación contrasta sobremanera con la de otros deportistas de alto nivel, como Cristiano Ronaldo, un futbolista de primera categoría cuyas ganancias se ven impulsadas en gran medida por la explotación de sus derechos de imagen en el mundo del deporte.

Esta situación de contraste puede deberse a diversos factores, pero el papel que desempeñan los derechos de PI en la promoción de los sectores del deporte y la creación es fundamental. En Kenya, al igual que en muchos países en desarrollo, se reconoce cada vez más el valor de los derechos de PI en el ámbito de la creatividad, en general, y en el mundo del deporte, en particular. En la actualidad, existe una conciencia generalizada en la esfera gubernamental de la necesidad de establecer mecanismos que estimulen el uso de los derechos de PI.

NUEVOS RETOS Y OPORTUNIDADES

A medida que los sistemas de PI evolucionan para dar respuesta a este entorno mundial en transformación, están surgiendo considerables retos y oportunidades. Entre ellos, cabe mencionar:

En primer lugar, la rápida aparición de tecnologías disruptivas y el enorme impacto que están teniendo en los regímenes de PI existentes. Estas tecnologías presentan desafíos únicos en el marco de la formulación y aplicación de políticas. Por ejemplo, la capacidad de los creadores de hacer valer sus derechos digitales constituye un reto importante en una época en la que la radio por Internet funciona en un espacio escasamente regulado. Junto con esto, existen diferencias abismales en la capacidad tecnológica de las diferentes regiones y ello tiene importantes consecuencias de cara a la elaboración de políticas de desarrollo efectivas y la creación de sistemas eficaces de administración y gobernanza de la PI.

En segundo lugar, aunque la PI tiende cada vez más a la globalización, los sistemas de PI siguen siendo fundamentalmente de orden nacional o regional; algo que supone un gran desafío, ya que los derechos de PI conferidos en una jurisdicción quizá no sean aplicables en otra. Esto no es bueno para la innovación ni tampoco para la creatividad o las empresas, por lo que será preciso lograr una mayor coherencia en este ámbito.

En tercer lugar, debemos reconocer que, si bien la protección débil de las patentes puede conducir a una innovación no del todo óptima, cuando los derechos conferidos por las patentes son demasiado amplios, hacen que la labor innovadora sucesiva sea más costosa. Asimismo, los regímenes de protección de la PI que son ambiguos o vagos no apoyan el crecimiento, sobre todo en el caso de las patentes de programas informáticos.

Por último, a pesar de que el mundo se beneficia de la obra de inventoras, diseñadoras y artistas, la disparidad entre los géneros a la hora de acceder a los derechos de PI y hacer uso de ellos sigue siendo un problema importante. Esta disparidad importa porque la igualdad de género es un derecho humano y todos estamos mejor cuando las mujeres y las niñas pueden valerse por sí mismas para contribuir plenamente a la innovación y la creatividad. Según los datos de la OMPI, las inventoras figuraban en menos de un tercio de las solicitudes internacionales de patente presentadas en 2015. Aunque se trata de una mejora significativa con respecto a los años anteriores, es indispensable redoblar los esfuerzos con miras a poner fin a esta disparidad entre hombres y mujeres.

Estoy segura de que las ideas generadas en esta Conferencia contribuirán a fortalecer el sistema de PI a fin de que obre en beneficio de la comunidad mundial en su conjunto.

A person wearing a white t-shirt and dark blue pants is kneeling on a light-colored floor, painting on a large white canvas. The person's right arm is visible, holding a brush. In the foreground, there is a paint palette with various colors of paint. A small, cylindrical container of paint sits on the floor near the canvas. The background is slightly blurred, showing a wooden chair and a white wall.

El derecho de autor y la divisa de la creatividad: más allá de los ingresos*

Por Alexander Cuntz, División de Economía y Estadística de la OMPI

*Para obtener más información, véase *Creators' income situation in the digital age* y *Unpacking predictors of income and income satisfaction for artists*. Las opiniones expresadas en el presente estudio pertenecen al autor y no reflejan necesariamente la opinión de la OMPI ni la de sus Estados miembros.



Una nueva investigación de la OMPI muestra que los creadores emprenden actividades creativas por diversos motivos y no solo por el deseo de obtener ingresos. Asimismo, examina las implicaciones de esto para la política de derecho de autor y la financiación pública de las artes.

Una nueva investigación de la OMPI muestra que existe una amplia gama de factores, además de los pecuniarios, que incentivan a los artistas a realizar actividades creativas y analiza el significado que esto tiene para la política de derecho de autor y la financiación pública de las artes.

Los académicos del derecho se preocupan por la desvinculación cada vez mayor que existe entre el ejercicio formal de los derechos conferidos por el derecho de autor y su finalidad económica subyacente, que es incentivar la creación y la distribución de obras. Gran parte del debate en torno a los efectos de la política de derecho de autor se centra en los incentivos monetarios y en qué medida estos orientan la asignación de recursos a las expresiones y las obras creativas. Sin embargo, ese debate olvida que las motivaciones de los artistas son muy variadas y a menudo responden a consideraciones no monetarias. En este contexto, es posible que el derecho de autor vigente no alcance su pleno potencial como mecanismo para incentivar la creatividad. ¿Por qué? Porque los factores que motivan a los creadores no se reflejan adecuadamente en la legislación y la práctica actuales en materia de derecho de autor. De hecho, puede que no exista una correspondencia entre los factores que alientan a los creadores, el comportamiento de estos y los incentivos que ofrecen determinados elementos del derecho de autor.

FACTORES QUE ALIENTAN LA ACTIVIDAD CREATIVA

La investigación de la OMPI apunta en esa dirección. El estudio *Unpacking predictors of income and income satisfaction for artists*, basado en datos sumamente interesantes, obtenidos mediante encuestas entre artistas que trabajan en los Estados Unidos de América en la actualidad, indica que, al margen del ingreso, existen otras motivaciones que permiten predecir una parte no despreciable de la satisfacción de los artistas con respecto a sus ingresos y que, posiblemente, generan una importante actividad creativa.

Más concretamente, el estudio de la OMPI ofrece datos empíricos que acreditan que las recompensas en términos de prestigio y la gratificación derivada del comportamiento altruista representan una fuente importante de satisfacción para los artistas. Por ejemplo, la obtención de premios y subsidios genera respeto y reconocimiento por la labor artística desarrollada y se tiene en mayor estima que las transferencias de fondos y rentas (cuando solo consisten en ingresos o premios en metálico). Sin embargo, existen contrapartidas importantes. Por ejemplo, si bien los comportamientos

altruistas, como el tiempo personal dedicado a la práctica y a la interpretación o ejecución artística en público, generan satisfacción a los artistas, esa “cultura del regalo” también hace que disminuyan sus ingresos procedentes de actividades comerciales. Además, los datos que existen sobre la “utilidad del proceso” como otra fuente de motivación, es decir, la satisfacción que los artistas obtienen de trabajar en las artes y estar inmersos en procesos creativos, es menos clara de lo que cabría esperar según las investigaciones económicas anteriores.

Los resultados indican que, en lo relativo a la satisfacción en el trabajo, los artistas tienen conceptos y criterios diferentes y pueden obtener valor de su trabajo de maneras diversas, además de con los ingresos. Esta conclusión coincide con los resultados de investigaciones anteriores, que ponen de manifiesto que los artistas se sienten mucho más satisfechos en su trabajo que otros trabajadores de niveles profesionales y laborales similares. No obstante, el estudio de la OMPI tiene por objetivo identificar qué fuentes de motivación específicas para los artistas convendría que el derecho de autor aborde y fomente. Una salvedad a esta investigación es que desconocemos si el sistema jurídico vigente estimula o desalienta la satisfacción de los artistas y sus niveles de creatividad. Este podría ser un ámbito para futuras investigaciones.

IMPLICACIONES PARA LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR

¿Qué significan estos resultados para la política de derecho de autor y la financiación pública de las artes?

Al determinar cuáles son los objetivos de la intervención y evaluar su impacto, convendrá que los encargados de formular políticas tengan en cuenta *todas* las fuentes pertinentes de motivación que fomentan la creatividad para que la sociedad pueda beneficiarse de su pleno potencial. Convendría que las políticas tuvieran en cuenta, como mínimo, los efectos secundarios que conllevaría una política centrada únicamente en los incentivos monetarios.

Sin embargo, muchos debates sobre la reforma de los marcos de derecho de autor en la era digital hacen hincapié en la necesidad de equilibrar los derechos y los incentivos monetarios. Este es el caso, por ejemplo, de la nueva Directiva europea sobre los derechos de autor, que tiene entre sus objetivos mejorar la posición negociadora y la remuneración de los autores.

En concreto, ¿qué elementos de la legislación sobre derecho de autor merecen una mayor atención y por qué?



Foto: Getty Images / Et+ / © recep+bg

“Puede que no exista una correspondencia entre los factores que alientan a los creadores, el comportamiento de estos y los incentivos que ofrecen determinados elementos del derecho de autor”.



Foto: Getty Images / Veitta / © elkor

Al determinar cuáles son los objetivos de la intervención y evaluar su impacto, convendrá que los encargados de formular políticas tengan en cuenta todas las fuentes pertinentes de motivación que fomentan la creatividad para que la sociedad pueda beneficiarse de su pleno potencial.



“Ahora conviene proseguir el debate sobre los mecanismos previstos en la legislación sobre derecho de autor para ir más allá de los ingresos y de los efectos que estos tienen sobre la creatividad”.

En primer lugar, los mecanismos jurídicos afectan al modo en que las obras se atribuyen a los artistas. La atribución asegura el reconocimiento por la labor que estos realizan, lo que a su vez les ayuda a construir su reputación y a obtener el reconocimiento de sus compañeros de profesión. Este reconocimiento es una fuente de satisfacción. Por ejemplo, algunas jurisdicciones conceden derechos morales “irrenunciables” que vinculan a un autor con su obra y son perpetuos e intransferibles. Con el tiempo, es probable que, en esas jurisdicciones, las contribuciones de los autores sigan siendo más visible para sus pares, por ejemplo, cuando se hace referencia a ellas como fuente de la creatividad que podría generar posteriormente. En investigaciones anteriores se ha prestado muy poca atención a la atribución y al valor de los derechos morales de los creadores. Sin embargo, las investigaciones que se han llevado a cabo en este ámbito plantean la cuestión de si los derechos morales deberían diferir de un sistema nacional de derechos de autor a otro, como ocurre actualmente.

En segundo lugar, puede que las reformas centradas en los ingresos no alcancen los objetivos de política. Investigaciones anteriores indican que los artistas a menudo desempeñan múltiples trabajos para compensar por los bajos ingresos que perciben de sus actividades

artísticas y que sus preferencias para la práctica artística (una vez cubiertas sus necesidades básicas) pueden hacer ineficaz la financiación pública en las artes. Esto se puso de manifiesto cuando Holanda introdujo subsidios públicos para artistas visuales a finales del decenio de 1990. Si bien los subsidios trajeron consigo una reducción del tiempo que los artistas dedicaban a trabajos mejor remunerados no relacionados con el arte, e hicieron posible que algunos artistas dedicaran más horas a empleos existentes relacionados con el arte, así como que se incorporaran artistas nuevos a la profesión, a consecuencia de esa política se redujeron los salarios en el sector de las artes por el aumento de la competencia entre los artistas. El objetivo de aliviar la situación financiera de los artistas no pudo alcanzarse en la práctica.

En tercer lugar, la oleada de nuevos contenidos producidos por aficionados y usuarios creadores en la era digital y las nuevas formas de participación cultural digital están íntimamente ligadas a las fuentes de motivación «intrínseca». Junto con la disminución de los costes de producción (digital), el comportamiento altruista y la gratificación que proporciona “sumergirse” en procesos creativos podrían explicar por qué existe en las plataformas digitales una gran cantidad de contenido generado por los usuarios, aunque solo una pequeña parte de este tenga un valor comercial significativo y genere ingresos. Además, no todos los usuarios de estas plataformas acaban convirtiéndose en creadores aficionados. Las personas parecen especializarse o bien en el consumo o bien en la generación de contenido en Internet. En este ámbito, las opciones de política son especialmente difíciles de definir porque deben alcanzar el equilibrio entre las preocupaciones e intereses tanto de los nuevos creadores aficionados como de los creadores originales y los titulares de derechos, así como tener en cuenta el gusto de la sociedad por la variedad, en particular en lo que se refiere a los usos “transformadores” de las obras. Pero, nuevamente, para promover la buena gobernanza deberá hacerse algo más que tomar en consideración los incentivos pecuniarios.

Por último, los sesgos de comportamiento y sus implicaciones para los marcos jurídicos también pueden influir en las políticas. La utilidad del proceso y la gratificación que los artistas obtienen de la práctica artística no están exentas de inconvenientes, ya que pueden causar un “sesgo de creatividad”. Dicho de otro modo, los artistas pueden sobrestimar el valor de sus

propias obras. Esto explica por qué algunas obras no se comercializan en los mercados del arte. Ante este sesgo, se ha puesto de manifiesto la importancia de los titulares de derechos (que no sean los creadores) como intermediarios y se ha propuesto que el marco jurídico tenga más en cuenta las normas relativas a los trabajos realizados por encargo. En algunas jurisdicciones, estas normas establecen que el empleador, en lugar del empleado que crea la obra como parte de su trabajo, es el legítimo autor. Las normas relativas al trabajo realizado por encargo pueden ayudar a superar el sesgo de creatividad en ámbitos en los que las obras no se venden o los mercados fracasan debido a estos sesgos.

También puede haber fuentes de motivación inexploradas en los marcos jurídicos establecidos para fomentar la creatividad. Ahora conviene proseguir el debate sobre los mecanismos previstos en la legislación sobre derecho de autor para ir *más allá* de los ingresos y de los efectos que estos tienen sobre la creatividad. Si bien este debate no es totalmente nuevo entre los juristas, aún no se han identificado plenamente todos los aspectos jurídicos pertinentes que pueden desempeñar un papel al respecto. Es necesario realizar más actividades de investigación económica para comprender mejor las conexiones entre algunos aspectos específicos de la elaboración de las normas sobre derecho de autor, sus efectos sobre la motivación de los artistas en las diferentes etapas de sus carreras y, en última instancia, la actividad creativa que pueden generar.

Toda investigación futura, no obstante, deberá tener en cuenta las perspectivas de los artistas sobre por qué son creativos. El cantante Nick Cave dice que es creativo «porque tengo que serlo»; el actor Willem Dafoe señala: «me gusta cómo me siento y cómo pienso cuando estoy creando» y la artista visual Yoko Ono apunta que es creativa «porque soy lo que soy». Es evidente que estos artistas crean por algo más que por unos ingresos.

El compromiso de China de fortalecer la protección judicial de la PI y crear un futuro brillante para los derechos de PI

Por la jueza **Tao Kaiyuan**, vicepresidenta del Tribunal Popular Supremo de China

Como forma de organización institucional y mecanismo de incentiviación, el sistema de propiedad intelectual (PI) constituye un impulso fundamental para la innovación y la creatividad. Es necesario reforzar la protección de la PI para que China respete las normas internacionales y cumpla sus compromisos internacionales. También es indispensable para aplicar una estrategia de desarrollo basada en la innovación, crear un entorno propicio a los negocios y construir un nuevo sistema económico abierto.

En los últimos cuarenta años, China ha establecido un sistema moderno de PI que refleja las características propias del país, y sigue perfeccionándolo. Ha realizado notables progresos y ha obtenido logros históricos en diversos ámbitos, como los relativos a la legislación, la observancia y los intercambios y la cooperación a escala internacional. En la actualidad, el fortalecimiento de la protección de los derechos de PI goza de amplio reconocimiento en China como el elemento más importante para mejorar la protección de los derechos y como incentivo fundamental para mejorar la competitividad económica del país.



Foto: WIPO / © Emmanuel Berrod

La jueza Tao Kaiyuan fue una de las oradoras principales en la sesión inaugural del Foro para Jueces de Propiedad Intelectual, que se celebró en la sede de la OMPI, en Ginebra, en noviembre de 2018.

Fortalecimiento de la «concepción de alto nivel» de la protección judicial de la PI

En consonancia con las condiciones nacionales, China ha establecido un sistema de PI en el que la protección judicial y la protección administrativa desempeñan sus respectivas funciones, siendo la primera de ellas fundamental para la protección de la PI. El constante fortalecimiento de la «concepción de alto nivel» constituye los cimientos sobre los que China ha basado sus logros históricos en materia de protección judicial de la PI en un período de tiempo relativamente corto. Como señaló el director general de la OMPI, Francis Gurry, en una entrevista con la Red Mundial de Televisión de China (CGTN), «en China existen una visión y un liderazgo estratégicos desde las esferas superiores. Se trata de desarrollar la capacidad y la innovación científicas, es decir, incorporar nuevos productos, servicios o tecnologías a la economía y la propiedad intelectual, cuya función radica en proteger la ventaja competitiva que proporciona esa innovación». El director general dijo que la ordenación secuencial y la visión de cómo encajan estos elementos «guardan en China una coherencia extraordinaria».

En el *Esquema de la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual* de China, promulgado en junio de 2008, el «fortalecimiento del sistema de protección judicial» y la «garantía del papel rector de la protección judicial de los derechos de PI» se establecieron como cuestiones prioritarias en la aplicación de la estrategia nacional de PI. En julio de 2016, el Tribunal Popular Supremo estableció la política fundamental de China sobre la protección judicial de la PI, que destacaba la primacía del Poder Judicial, la aplicación estricta de la ley, las medidas diferenciadas y la proporcionalidad. En abril de 2017, el Tribunal Popular Supremo promulgó el *Esquema de la Protección Judicial de los Derechos de Propiedad Intelectual en China (2016-2020)*, en el que se establecen objetivos en ocho esferas, entre los que se encuentran la creación de «un sistema de tribunales especializados en PI con una perspectiva regional», la mejora del reglamento de valoración de pruebas y una compensación más razonable de los daños y perjuicios. En el documento también se presentan 15 medidas, entre otras, la mejora del sistema jurisdiccional, la reforma del mecanismo técnico de determinación de los hechos y la realización de investigaciones especiales sobre una ley procesal para litigios de PI.

En febrero de 2018, se alcanzó un nuevo hito cuando el Gobierno de China promulgó sus *Opiniones sobre varias cuestiones relativas a la consolidación de la reforma y la innovación en el ámbito de la resolución judicial de causas relativas a la propiedad intelectual*, el primer documento sobre la reforma y la innovación en el ámbito de la resolución judicial de causas relativas a la PI. Estas opiniones representan un paso importante en la reforma y la modernización en el ámbito de la resolución judicial de causas relativas a la PI en China. Sientan las bases para la creación de un sistema judicial moderno, reconocido, dotado de recursos óptimos y altamente eficiente destinado a garantizar que el equipo judicial de PI de China está en condiciones de abordar los nuevos desafíos en materia de PI que se plantean en la nueva era.

CREACIÓN Y MEJORA DE UN SISTEMA JUDICIAL ESPECIALIZADO EN LA PROTECCIÓN JUDICIAL DE LA PI

A finales de 2014, se crearon tres tribunales de PI en Beijing, Shanghai y Guangzhou para estudiar de forma creativa el establecimiento de un sistema especializado en la resolución judicial de causas relativas a la PI que refleje las características del país. Este hecho recibió una acogida muy favorable del público y de la comunidad internacional. En agosto de 2017, el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo examinó el informe del Sr. Zhou Qiang, presidente del Tribunal de China y del Tribunal Popular Supremo, sobre los progresos realizados por los tribunales de

PI. El Comité Permanente ha reconocido plenamente la función que desempeñan los tribunales de PI de apoyo a la innovación, mejora de la calidad y la eficiencia de las resoluciones y promoción de la reforma judicial. Desde 2017, el Tribunal Popular Supremo ha aprobado la creación por tribunales populares intermedios de tribunales de PI en Nanjing y otras 18 ciudades. Esto permite adoptar un enfoque más profesional para poner en común recursos de alta calidad con el fin de resolver litigios sobre patentes y otros litigios de índole altamente técnica en todas las regiones.

De conformidad con las *Opiniones sobre varias cuestiones relativas a la consolidación de la reforma y la innovación en el ámbito de la resolución judicial de causas relativas a la propiedad intelectual*, el Tribunal Popular Supremo ha promovido reformas con el objetivo de establecer un mecanismo de apelación a escala nacional para las causas relacionadas con la PI. El 26 de octubre de 2018, el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional adoptó la *Decisión sobre determinadas cuestiones relativas a los procedimientos contenciosos en materia de patentes y otras causas de propiedad intelectual*. El 1 de enero de 2019, el Tribunal Popular Supremo creó e inauguró el Tribunal de Propiedad Intelectual. El *Reglamento del Tribunal Popular Supremo sobre varias cuestiones relativas al Tribunal de Propiedad Intelectual* dispone que el Tribunal de Propiedad Intelectual, en su calidad de organismo permanente del Tribunal Popular Supremo, se ocupa de los recursos civiles y administrativos de carácter altamente técnico relativos a la PI en todo el país. Estos pueden guardar relación con patentes de invención, modelos de utilidad, obtenciones vegetales, esquemas de trazado de circuitos integrados, conocimientos técnicos especializados, programas informáticos y monopolios, así como con los casos en los que sea necesario aplicar el procedimiento de supervisión del proceso para resolver con eficacia el litigio en primera instancia. En los casos en los que el procedimiento de supervisión del proceso se aplique a las decisiones adoptadas por el Tribunal de PI, la Sala de lo Civil N.º 3 (División de Derechos de PI) del Tribunal Popular Supremo se encargará de examinarlos.

MEJORA CONSTANTE DEL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE LITIGIOS EN MATERIA DE PI

Habida cuenta de que los derechos de PI son intangibles, es necesario establecer un conjunto adecuado de normas probatorias. El actual sistema de PI es un producto de la economía de mercado. De ello se desprende que la reparación por una infracción de derechos de PI debe basarse en valores de mercado. Estamos firmemente convencidos de que los derechos de PI crean valor y que los titulares de derechos tendrían que estar habilitados

“Como acuerdo institucional y mecanismo de incentivación, el sistema de propiedad intelectual (PI) constituye un impulso fundamental para la innovación y la creatividad”.



Foto: Cortesía del Tribunal Supremo de China

El Tribunal Supremo de China (arriba) ha desempeñado y sigue desempeñando una importante función en la introducción de reformas para fomentar el desarrollo del sistema de PI de China.

a percibir un ingreso adecuado que corresponda a ese valor. Teniendo esto en cuenta, y con miras a fomentar un mayor respeto por los derechos de PI, estamos estableciendo un sistema más riguroso de daños y perjuicios punitivos para poner freno a la falsificación de marcas y la apropiación indebida de secretos comerciales. Se trata de un paso histórico sin precedentes en la transformación del entorno de la PI en China.

AUMENTO DEL NÚMERO DE LITIGIOS EN MATERIA DE PI

En los últimos años, el número de litigios en materia de PI ventilados ante los tribunales de China ha aumentado rápidamente. Solo en 2018, se presentaron 301.278 nuevas demandas relacionadas con la PI en primera instancia, de las cuales se resolvieron 287.795. Estas cifras representan un aumento del 41% y el 42%, respectivamente, en comparación con las de 2017. En lo que respecta a los litigios internacionales en materia de PI, los plazos de resolución de causas de China se encuentran entre los más cortos del mundo. Hasta ahora, varios tribunales del país han recibido sucesivas demandas de *Qualcomm Inc. contra Apple Inc.* sobre derechos de patentes y abuso de posición dominante en

el mercado. Una demanda interpuesta por la empresa estadounidense *GPNE* contra *Apple Inc.* por infracción de patente está siendo examinada actualmente por el Tribunal Popular Supremo de la provincia de Guangdong. En ese caso, los daños reclamados por el demandante ascienden a 897,6 millones de RMB (aproximadamente 132,8 millones de dólares de los Estados Unidos).

Cada vez más, China es la “jurisdicción preferida” para solucionar controversias internacionales de PI. El fallo de un tribunal chino en el caso *Qihoo 360 y Qizhi Software c. Tencent Technology y Tencent Computer System* relativo a una controversia de competencia desleal ha gozado de un amplio reconocimiento a escala internacional. De conformidad con las obligaciones del país que dimanán de los tratados internacionales, los tribunales chinos siempre han procurado permanecer imparciales en la resolución de los casos relacionados con los legítimos derechos e intereses de las partes, tanto chinas como extranjeras. Ello se refleja, por ejemplo, en la controversia sobre la marca *Qiaodan Sports*, que en China está asociada con la superestrella del baloncesto Michael Jordan. Otro ejemplo es la revisión de la causa interpuesta por *Parfums Christian Dior* contra el Consejo de Revisión y Juzgamiento en materia de Marcas de

la Oficina de Marcas de la Administración Estatal de Industria y Comercio de China, que en un principio rechazó la solicitud de registro de marca de la empresa. Estos ejemplos demuestran el empeño del Tribunal Popular Supremo por proteger los legítimos derechos e intereses de partes extranjeras en China y velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales por parte de las organizaciones administrativas según lo dispuesto por ley. Este enfoque respalda la innovación y la competencia leal en el mercado.

COMPROMISO CON LOS INTERCAMBIOS Y LA COOPERACIÓN A ESCALA INTERNACIONAL EN UN CONTEXTO DE NUEVAS OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS

En esta nueva era, el desarrollo de la PI en todo el mundo enfrenta las oportunidades y los desafíos que plantean dos nuevas realidades. En primer lugar, está en marcha un nuevo ciclo de revolución tecnológica y transformación del sector, con un ritmo de innovación tecnológica sin precedentes. La cuarta revolución industrial está reconfigurando la forma de producir, difundir y utilizar el conocimiento, y está planteando nuevos desafíos para la protección judicial de los derechos de PI. Por lo tanto, es necesario que vigilemos de cerca las últimas innovaciones tecnológicas y tomemos medidas proactivas en consecuencia. En segundo lugar, en los últimos años se ha constatado un aumento de la incertidumbre y la inestabilidad en la esfera internacional. En todo el mundo, la ola creciente de antiglobalización y proteccionismo comercial está sometiendo las relaciones económicas y comerciales a una gran presión. Esta dinámica dificultará inevitablemente la consecución de los objetivos económicos de todos los países, y ello incluye a China, y puede tener un impacto negativo en la innovación mundial. En este nuevo contexto, China siempre ha mantenido una actitud positiva y abierta hacia la reforma de las normas comerciales multilaterales. Y, como se refleja en las observaciones del primer ministro Li Keqiang en el Foro de Verano de Davos, que se celebró en septiembre de 2018, China está dispuesta a impulsar la reforma mediante consultas para atender mejor las necesidades en materia de desarrollo mundial y crecimiento integrador.

A pesar de la reforma y la apertura de los cuatro últimos decenios, China sigue siendo el país en desarrollo más grande. No ha habido cambios sustanciales en esta condición nacional básica. Si bien se han alcanzado logros importantes y se ha adquirido una valiosa experiencia, aún queda mucho por hacer. Estamos dispuestos a compartir la experiencia que hemos adquirido y aprender de los otros mediante el intercambio y la cooperación internacionales. Si bien seguimos

profundamente enraizados en la realidad de nuestro país, también tenemos que pensar en términos globales. Esto es importante para fomentar el desarrollo de la resolución judicial de litigios relativos a la PI en China y en otros países.

Por ello, el Tribunal Popular Supremo se ha comprometido a aplicar plenamente el *Memorando de entendimiento para el intercambio y la cooperación en el ámbito judicial* suscrito con la OMPI, la organización internacional más reconocida e influyente en la esfera de la PI a nivel mundial. Al hacerlo, seguiremos ampliando los ámbitos de colaboración, apoyando activamente las iniciativas de reforma emprendidas por la OMPI en el ámbito de la protección judicial y participando en ellas con convicción. El Tribunal Popular Supremo acoge con satisfacción la labor pionera de la OMPI en el ámbito de la administración judicial de la PI. Es un gran honor formar parte del Grupo Consultivo de Jueces de la OMPI. En agosto de 2018, se celebró en el Colegio Nacional de Jueces de Beijing la primera clase magistral sobre resolución judicial de litigios relativos a la PI, organizada conjuntamente por el Tribunal Popular Supremo y la OMPI. El evento, que resultó un gran éxito, demostró ser una experiencia enriquecedora para intensificar la cooperación internacional y seguir mejorando la protección judicial de los derechos de PI.

En esta nueva era, acogemos con agrado las oportunidades de colaborar con la OMPI e intensificar los intercambios y la cooperación multilaterales y bilaterales con otros países, así como desempeñar una función más activa y constructiva en la protección internacional de los derechos de PI, con el consiguiente establecimiento de normas. Esa participación constituye una manera eficaz de fomentar la modernización del sistema mundial de gobernanza de la PI, a fin de crear un futuro prometedor para los derechos de PI y su protección.

Análisis detenido de los tribunales especiales de propiedad intelectual*

Por **Jacques de Werra**, vicerrector y profesor de Derecho de Propiedad Intelectual y de Derecho de Obligaciones y Contratos de la Universidad de Ginebra (Suiza).

*Este artículo se publicó por primera vez en un suplemento especial de la *Revista de la OMPI* publicado con motivo de la Conferencia Internacional de la OMPI sobre el fomento del respeto de la propiedad intelectual: estimular la innovación y la creatividad, celebrada en Shanghái (China), en noviembre de 2016. Si desea reutilizar o adaptar este artículo, sírvase ponerse en contacto directamente con el autor en esta dirección: Jacques.DeWerra@unige.ch

La tendencia a la especialización y a la centralización a la hora de administrar ciertos tipos de controversias en materia de propiedad intelectual (PI) se extiende por todo el mundo, aunque no existe ninguna obligación internacional al respecto. Sin embargo, es difícil determinar si es ventajoso o necesario establecer tribunales especiales de PI, ya que estos tribunales conllevan tanto ventajas como inconvenientes y está claro que no es recomendable su creación en todas las circunstancias. Toda propuesta de creación de tribunales especiales de PI requiere un análisis detenido de la situación del país en cuestión.

FACULTADES DE LOS TRIBUNALES ESPECIALES DE PI

Un tribunal especial de PI es un órgano jurisdiccional público de naturaleza independiente capaz de entender en determinadas categorías de controversias suscitadas en torno a los derechos de PI en las esferas nacional y regional, aunque también puede dirimir otro tipo de controversias. Si bien las controversias de PI suelen guardar relación con la observancia de los derechos de PI frente a los actos de piratería y falsificación (particularmente en las esferas del derecho de autor y de las marcas), la realidad de dichas controversias es mucho más compleja. Esta complejidad obedece a factores como, por ejemplo, las diferencias entre las categorías de los derechos de PI y los regímenes jurídicos a que corresponden dichas categorías; la diversidad de las cuestiones de Derecho que pueden surgir, así como las distintas vías de procedimiento con que se cuenta para resolver las controversias de PI, es decir, la civil, la penal y la administrativa.

Aunque el fenómeno de la especialización tiende a expandirse considerablemente por el mundo, los tipos de tribunales especiales que están surgiendo distan mucho de ser uniformes. Algunos solo tienen competencia sobre determinados tipos de controversias de PI como los litigios sobre patentes, mientras que en otros la competencia se circunscribe a determinadas categorías de cuestiones jurídicas, como la validez de los derechos de PI, o se limita a las controversias civiles. Algunos actúan



La tendencia existente en todo el mundo a la especialización y a la centralización en la gestión de ciertos tipos de controversias de PI no facilita la tarea de discernir con claridad si es ventajoso o necesario crear tribunales especiales de PI. Toda propuesta de creación de tribunales especiales de PI requiere un análisis cuidadoso de la situación del país en cuestión.

como tribunales de primera instancia y otros como instancias de apelación que tienen la facultad de examinar causas recurridas y de revocar las decisiones de los tribunales inferiores.

VENTAJAS DE LOS TRIBUNALES ESPECIALES DE PI

Suele considerarse que los tribunales especiales de PI mejoran la calidad de la justicia a la que recurren los titulares de derechos de PI. La competencia especializada del tribunal y la experiencia adquirida en litigios anteriores facilitan una solución coherente de las controversias. Eso reviste importancia particular para las controversias de PI porque es habitual que los tribunales deban pronunciarse en muy breve plazo tras la solicitud de medidas provisionales para prevenir las infracciones de los derechos de PI o para ponerles fin.

Los tribunales especiales de PI están mejor equipados para ir al compás de la dinámica evolución de la legislación de PI y para adaptarse rápidamente a esta. Permiten tramitar los procedimientos de forma oportuna y económica y contribuyen a reforzar la coherencia de la jurisprudencia. Contribuyen asimismo a evitar o a reducir el riesgo de que los titulares de derechos de PI recurran a la táctica procesal de buscar el fuero más conveniente para sus intereses, al centralizar las controversias de PI en los tribunales especiales de PI, y a fomentar la adopción de normas procesales especiales que se ajusten a las controversias de PI.

DESVENTAJAS DE LOS TRIBUNALES ESPECIALES DE PI

El costo de crear y mantener estos tribunales es quizá su mayor desventaja, especialmente en los países con recursos limitados y en los cuales las controversias de PI son poco frecuentes. Puede resultar costoso captar recursos humanos que estén dotados de los conocimientos especializados necesarios para que el tribunal sea eficaz, y quizá sea preciso aumentar el sueldo de los magistrados para atraer a posibles candidatos del sector privado.

También se corre el riesgo de que la creación de un tribunal especial de PI pueda perjudicar el acceso a la justicia cuando los litigantes se vean obligados a asumir el costo de litigar ante un tribunal al que no se pueda acceder con facilidad.

Estos tribunales suelen considerarse asimismo menos independientes que los tribunales ordinarios y más expuestos a las influencias políticas o económicas, por ejemplo, en la designación de los jueces o por causa de las relaciones extraoficiales entre las partes y sus abogados y jueces.

Otro riesgo es que los tribunales puedan pecar de estrechez de miras. Se cree que los tribunales especiales de PI pueden perder de vista el marco general jurídico y normativo en el que suelen inscribirse determinadas controversias de PI y que la centralización puede impedir el intercambio de ideas jurídicas y acarrear la perpetuación de los errores. Otro posible riesgo de la creación de tribunales especiales de PI son los problemas de

delimitación de competencias entre la potestad jurisdiccional del tribunal especial y la potestad jurisdiccional ordinaria o especial de los demás tribunales.

OPCIONES NORMATIVAS

Habida cuenta de la diversidad de regímenes y sistemas jurídicos que hay en el mundo, no hay un único modo de establecer un sistema judicial eficaz de tribunales de PI que promueva la innovación y el bienestar social. Tampoco está probado de modo irrefutable que los tribunales especiales de PI sean más útiles que los demás tribunales en lo que respecta a promover la innovación en todas las circunstancias. Sin embargo, lo que está claro es que los tribunales y los jueces que cuenten con suficiente experiencia y competencia profesional pueden mejorar notablemente la calidad de la justicia en las controversias de PI. Ese factor reviste particular importancia cuando se considera que muchas controversias de PI comienzan con una petición preliminar de medidas cautelares (que presenta el titular de los derechos de PI), lo que obliga al tribunal a pronunciarse sin tardanza. La pericia que posea el tribunal a la hora de entender en las controversias de PI puede facilitar la tramitación de la causa, ya que los jueces estarán en mejores condiciones de brindar instrucciones y orientaciones a los abogados. Además, los jueces veteranos podrían pronunciar un dictamen preliminar sin carácter vinculante que resulte útil para promover la conciliación de las partes.

¿ES REALMENTE NECESARIO UN TRIBUNAL ESPECIAL DE PI?

Antes de determinar la forma de crear un tribunal especial de PI, las instancias encargadas de formular políticas deben sopesar cuidadosamente las ventajas y los inconvenientes que de ello se derivan. Si deciden que crear dicho tribunal es la opción más adecuada, deben evaluar detalladamente su ámbito de competencia. Es importante tener presente si la competencia del tribunal se circunscribirá a determinadas categorías de controversias de PI, dado que los tribunales de PI se justifican más en algunas ramas del derecho de PI como el derecho de patentes, o si podrá entender en toda clase de controversias. Además, habría que decidir si el tribunal especial de PI tendrá competencia para entender exclusivamente de controversias civiles de PI o si esa competencia se extenderá a las controversias penales. Quizá baste con centralizar todas las controversias de PI para velar por la evolución armoniosa del derecho

de PI sin crear un tribunal especial. En cualquier caso, hay que distinguir la creación de tribunales especiales de PI de la creación de normas específicas que rijan las controversias de PI ya que la adopción y la aplicación de dichas normas no exige necesariamente la creación de un tribunal especial de PI.

MEJORES PRÁCTICAS

Las experiencias de los países en los que se han creado tribunales especiales de PI han dado lugar a una serie de mejores prácticas que pueden contribuir a un funcionamiento eficaz de dichos tribunales, a saber:

- Designar jueces que tengan un nivel de especialización representativo en los ámbitos pertinentes.
- Brindar a los jueces oportunidades de educación y capacitación permanente para que puedan seguir la rápida evolución de la PI y estar al corriente de las novedades en litigios de PI y de los nuevos conceptos jurídicos que surjan en otras ramas del Derecho. La capacitación en otros ámbitos puede ayudar también a paliar el riesgo de que los tribunales especiales de PI pequen de estrechez de miras.
- Establecer un sistema por el cual las sentencias de PI puedan ser recurridas ante los tribunales ordinarios a fin de garantizar que las decisiones de los tribunales especiales de PI no se aparten de los principios generales del Derecho.

EL DILEMA DE CREAR O NO UN TRIBUNAL ESPECIAL DE PI

Para evaluar la conveniencia de crear un tribunal especial de PI en una jurisdicción dada es preciso hacer una evaluación transparente y objetiva de muchos factores que no se limitan al ámbito de la PI, como las circunstancias económicas, jurídicas y sociales del país en cuestión.

Al contrario de lo que se cree, no hay pruebas contundentes de que la existencia de tribunales especiales de PI redunde en beneficios para los titulares de derechos de PI o de que se refuerce automáticamente la protección de la PI y se genere una mayor inversión extranjera directa (IED).

El propósito de crear tribunales especiales de PI debe ser dotarse de un mecanismo de solución de controversias que sea eficaz y equitativo y que quede a cargo de jueces veteranos con el fin de favorecer a todas

las partes interesadas, sobre todo, los titulares de PI, los usuarios de bienes y servicios y la sociedad en general. La decisión de crear un tribunal especial de PI no puede estar basada únicamente en la necesidad de reprimir los actos de piratería y falsificación de PI ya que, en general, las controversias derivadas de estas actividades ilícitas no requieren los servicios ni la competencia técnica de un tribunal especial de PI.

Resultaría más conveniente, en particular para los países en desarrollo, centrarse en capacitar en la PI a los tribunales no especializados en la materia mediante la creación de salas especiales de PI en los tribunales ordinarios. Estos tribunales también podrían consultar la opinión de una institución con conocimientos especializados en el ámbito de la PI, como una oficina nacional de PI, sobre una cuestión específica (por ejemplo, la validez de una patente) en una controversia. De ello se desprende que la especialización en la solución de controversias de PI no precisa necesariamente la creación de un tribunal especial de PI.

Los conocimientos técnicos y la experiencia en materia de PI también pueden fortalecerse fomentando la transparencia de la labor jurisdiccional y permitiendo la participación de terceros. Por ejemplo, admitiendo la presentación de escritos *amicus curiae* en las controversias de PI y publicando las decisiones dictadas en casos de PI en bases de datos en línea. Fomentar los encuentros internacionales entre jueces y tribunales que se ocupen de asuntos de PI también aportaría grandes ventajas. Estos encuentros promueven la adquisición y el intercambio de experiencias y conocimientos especializados que brindan oportunidades de enriquecimiento mutuo. Es fundamental fomentar estos diálogos, ya que si bien las cuestiones de PI se siguen rigiendo en gran medida por las normas nacionales, muchas de esas cuestiones son de naturaleza internacional.

NUEVAS OPORTUNIDADES DE MEJORAR LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE PI

Analizar en detalle la función y las responsabilidades de todos los actores del ecosistema nacional de PI puede ayudar a encontrar nuevas oportunidades para mejorar la solución de controversias de PI. Este ejercicio precisa determinar los mecanismos de otorgamiento de los derechos de PI en la jurisdicción en cuestión, teniendo presente que la necesidad de un tribunal especial de PI será más imperiosa cuando los derechos de PI se otorguen sin haber realizado un examen completo de su validez en la fecha del registro. Asimismo, es fundamental hacer un examen que abarque todo el ecosistema de la PI porque la eficacia de los mecanismos de solución de controversias de PI de una jurisdicción dada depende no solo del poder judicial, sino de las demás partes, particularmente, de los abogados que litigan ante los tribunales.

Para ser eficaz, un ecosistema de solución de controversias de PI también debe tener por objeto eliminar la litigación abusiva en perjuicio de terceros inocentes. Pueden crearse medios procesales para evitar que los tribunales se vean sobrecargados de demandas carentes de fundamento y puedan atender las demandas fundamentadas de los litigantes implicados en controversias de PI.

En suma, también habrá que dar cabida en los mecanismos concebidos para resolver las controversias de PI a la figura del equilibrio de los intereses en pugna que es la esencia del sistema de PI y gracias a la cual las partes tienen la garantía de que sus intereses serán considerados de forma equitativa. Por ende, la decisión de crear un tribunal especial de PI deberá ser precedida de un minucioso análisis de la situación imperante en la jurisdicción de que se trate.

Primer Concurso de Inventos Patentados de América Latina

Por **Constanza Zülch** y **Francisco Carrasco**,
Departamento de Comunicaciones, Instituto
Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Chile

En septiembre de 2018, PROSUR, organización regional cuya misión es fomentar la cooperación en el ámbito de la propiedad industrial, organizó, con el apoyo de la OMPI, el primer Concurso de Inventos Patentados. El objetivo del concurso era estimular la innovación y un mayor uso del sistema de propiedad intelectual (PI) en general, y del sistema de patentes en particular, en América Latina.

“El concurso nos ha ayudado a dar a conocer en mayor medida en la región la contribución de las patentes al fomento de la innovación, a la mejora de la competitividad de la región y al impulso de su desarrollo económico”, afirmó Harry Peralta López, presidente en funciones de PROSUR.

“Cada año se presentan más de 50.000 solicitudes de patente en América Latina. Nuestro objetivo al organizar el concurso es fomentar un uso mucho mayor del sistema de patentes y, por supuesto, demostrar la capacidad de la región de crear invenciones revolucionarias que poseen valor comercial”.

CONVOCATORIA DEL CONCURSO

La convocatoria de candidaturas para participar en el concurso estaba abierta a los 13 países miembros de PROSUR (ver cuadro). Tras un riguroso proceso de selección, fueron escogidos para participar en el concurso 23 candidatos, de los cuales 11 habían presentado solicitudes de patente en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) de la OMPI. Los candidatos debían presentar pruebas de que su invención poseía un registro de patente, de invención o de modelo de utilidad concedido hasta cinco años antes de la fecha de lanzamiento del concurso.

“El concurso fue ideado no solo con el fin de otorgar un reconocimiento especial a los innovadores de América Latina, sino también de fomentar la innovación y la

creatividad, las cuales constituyen elementos esenciales para el desarrollo de la región”, señaló Peralta López.

Un jurado formado por expertos de la Federación Internacional de Asociaciones de Inventores, el Instituto Max Planck, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la revista *Marca Sur* evaluó las candidaturas.

LOS GANADORES

Los ganadores del concurso, provenientes de la Argentina, Chile y el Perú, fueron anunciados en enero de 2019. Entre las innovaciones participantes figuran algunas de las mejores invenciones patentadas de la región. Todas las invenciones que llegaron a la última fase del proceso de selección fueron evaluadas en función de los siguientes criterios: potencial para la generación de beneficios sociales y económicos; potencial de impacto ambiental; número de países en los que están protegidas y enfoque de género.

El premio a la mejor invención fue para un equipo de investigadores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de la Argentina por su trabajo contra los efectos nocivos del rotavirus, un patógeno que provoca anualmente la muerte de unos 550.000 niños en el mundo.

Los jueces recompensaron el trabajo del equipo ganador – Thomas Surrey, Aurelien Olichon, Silvia Gómez-Sebastián, José Ángel Martínez Escribano, Andrés Wigdorovitz, Lorena Laura Garaicoechea, Gisela Ariana Marcoppido y Gladys Viviana Parreño – al considerar que su descubrimiento mejorará considerablemente el bienestar de los niños de América Latina y del mundo en general.

La iniciativa cobró forma en 2011 cuando los investigadores comenzaron a buscar la manera de neutralizar diferentes variantes del rotavirus usando nanoanticuerpos

Foto : Cortesía del INTA (Argentina).

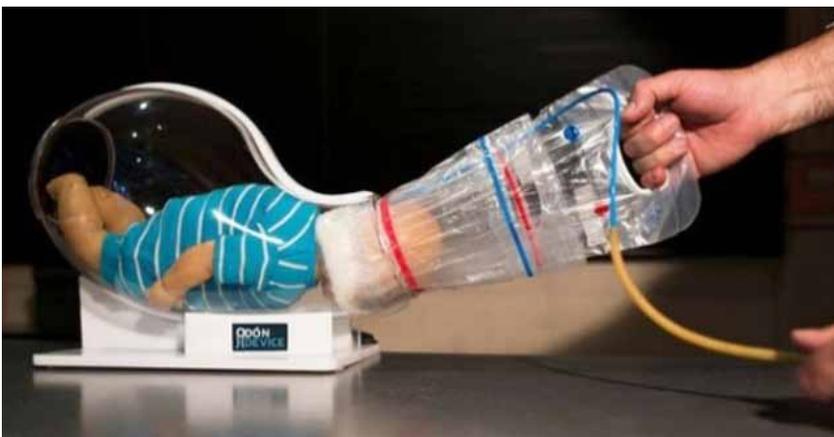


El primer premio del concurso fue para un equipo de investigadores del INTA de la Argentina por su trabajo basado en nanoanticuerpos derivados de camélidos herbívoros como llamas y alpacas, capaces de neutralizar los efectos nocivos del rotavirus.



Foto : iStock / Getty Images Plus / © TomFlap

Foto : Cortesía del INPI (Argentina).



El dispositivo Odón, inventado por el mecánico argentino Jorge Ernesto Odón, consiste en una bolsa de aire que se infla y contiene una cámara de aire que se coloca alrededor de la cabeza del bebé. La cámara de aire toma la cabeza del bebé y facilita el deslizamiento de la cabeza a través del canal de parto sin inhibir la respiración del bebé.



Foto : Cortesía del INPI (Chile)



Investigadores de la Pontificia Universidad Católica de Chile obtuvieron el premio al tercer puesto por la vacuna desarrollada contra el virus respiratorio sincicial, principal causa de bronquiolitis y neumonía en niños menores de un año.

derivados de camélidos herbívoros comunes en la Argentina como llamas, alpacas y vicuñas. Uno de los objetivos del equipo era elaborar productos lácteos que contuvieran esos anticuerpos para proteger de la diarrea a los niños menores de cinco años.

“La invención es un importante aporte a la sociedad y con este logro el INTA alcanza un nuevo reconocimiento internacional que ratifica la calidad de sus investigaciones y la posibilidad de transferir sus innovaciones a la sociedad” afirmó Juan Balbí, presidente del Instituto.

El equipo ganó el Trofeo de PI de la OMPI para empresas y uno de sus miembros fue invitado a presentar su trabajo en la edición anual de la Exposición Internacional de Invenciones de Ginebra en 2019. Esta fue una excelente oportunidad para que el equipo diera a conocer su trabajo, conociera a otros inventores e inversores potenciales y ampliara su red de contactos.

SEGUNDO LUGAR PARA UNA INVENCIÓN QUE PERMITE MEJORAR EL PROCESO DE PARTO

El mecánico argentino Jorge Ernesto Odón ganó el segundo premio del concurso por su dispositivo de bajo costo para la extracción del bebé durante el parto. Su invención ayuda a que el parto sea más seguro, especialmente en partos con complicaciones, sin necesidad de que su uso requiera conocimientos médicos especializados, por lo que constituye una opción ideal para entornos donde el acceso a profesionales de la salud es limitado. El inventor de este dispositivo innovador espera que se convierta en la primera opción frente a los métodos convencionales de asistencia en el parto.

“Es un orgullo para el país que se reconozca la potencia de nuestros inventores con los premios otorgados a dos patentes argentinas. Este reconocimiento afirma

la capacidad creativa de los argentinos y el poder de la innovación y de la propiedad intelectual para el desarrollo económico de nuestro país”, indicó Dámaso Pardo, presidente del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) de la Argentina.

CHILE Y EL PERÚ COMPARTEN EL TERCER PUESTO

El tercer lugar del concurso lo comparten invenciones de Chile y el Perú. La invención chilena, desarrollada por investigadores de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es una vacuna que confiere protección contra el virus respiratorio sincicial, la principal causa de bronquiolitis y neumonía en niños menores de un año. Su invención, una de las primeras vacunas para el tratamiento del virus, promete tener repercusiones directas en la salud infantil.

La vacuna ha superado la fase 1 de ensayos clínicos y los investigadores – Alexis Kalergis Parra, Pablo González Muñoz y Susan Bueno Ramírez – buscan ahora financiación adicional para comercializarla y continuar su investigación.

“Estamos muy orgullosos como académicos e investigadores de la Universidad Católica por el reconocimiento internacional que nuestro trabajo científico ha recibido de parte de PROSUR. Resulta especialmente gratificante que a través del trabajo que hemos hecho en la universidad, Chile haya sido uno de los tres países reconocidos como innovadores desde la ciencia y el conocimiento hacia tecnologías que benefician a la sociedad”, señaló el profesor Kalergis.

Por su parte, la invención peruana, desarrollada por Rodrigo Coquis Sánchez-Concha, permite eliminar bacterias en combustibles fósiles para prevenir fallas

en inyectores y bombas, por lo que tiene gran potencial de aplicación en la industria automotriz. Al ser instalado en los tanques de combustible de los vehículos, el dispositivo reduce el consumo de combustible y las emisiones de monóxido de carbono y humo.

Según Rodrigo Coquis, inventor ganador del premio, “este nuevo e innovador dispositivo viene en cuatro versiones que pueden ser instaladas en motocicletas, automóviles livianos y hasta en tractores, cisternas de combustible de minas y embarcaciones”.

RECONOCIMIENTO A LAS INVENTORAS

En la primera edición del concurso de PROSUR se otorgó un premio especial para las inventoras. El premio es un reconocimiento a aquellas mujeres que con sus innovaciones tecnológicas han contribuido al desarrollo de nuevos conocimientos y que son fuente de inspiración para las nuevas generaciones de científicas e inventoras.

Fueron premiadas con este galardón cuatro mujeres que forman parte del equipo de investigadores argentinos que obtuvo el primer premio del concurso: Lorena Laura Garaicoechea, Gisela Ariana Marcoppido, Gladys Viviana Parreño y Silvia Gómez-Sebastián.

Graciela Guzmán, secretaria de Promoción, Protección y Cambio Tecnológico del Ministerio de Producción y Trabajo, aplaudió su logro. “Quiero destacar a las investigadoras de este equipo, que obtuvieron el reconocimiento a las inventoras, y que son solo algunas de tantas mujeres, profesionales y emprendedoras que todos los días contribuyen al desarrollo económico de nuestro país y nos recuerdan la enorme responsabilidad que tenemos todos de seguir trabajando para hacer realidad una sociedad y un mercado laboral más igualitario e inclusivo”.

Todos los ganadores recibieron un diploma al mérito de la OMPI que les fue entregado en ceremonias paralelas celebradas en la Argentina, Chile y el Perú en marzo de 2019.

Acerca de PROSUR

En 2009 varios países de América Latina aunaron fuerzas para crear PROSUR, entidad cuya misión es fomentar la cooperación en el ámbito de la propiedad industrial (por ejemplo, patentes, marcas, diseños o indicaciones geográficas) en la región. Además de promover una mayor colaboración técnica entre las oficinas de PI de sus países miembros, PROSUR desempeña un papel fundamental en la promoción de la transferencia de tecnología y de la capacidad empresarial en apoyo del desarrollo social y económico de la región.

Países miembros de PROSUR: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Foto: Cortesía del INPI (Perú).



El inventor peruano Rodrigo Coquis Sánchez-Concha ganó el premio compartido al tercer puesto por una invención que reduce el consumo de combustible y las emisiones de monóxido de carbono y de humo en los vehículos a motor.

El camino que recorren los Juegos Olímpicos desde la óptica de la PI

Por **Carlos Castro**, jefe de Propiedad Intelectual, Departamento de Asuntos Jurídicos, Comité Olímpico Internacional, Lausana (Suiza)



Las ceremonias de los Juegos Olímpicos constituyen un espectáculo extraordinario de color y música, montado a partir de una coreografía compleja. Un sinfín de activos protegidos por la PI confluyen para crear esos momentos memorables.



Foto: © 2014 / Comité Olímpico Internacional (COI) / HUET, John

Los Juegos Olímpicos (JJ. OO.) constituyen un acontecimiento deportivo único a nivel mundial en el que se celebra lo mejor del deporte y de la ciudad y el país que los organizan. Organizar una edición de los JJ. OO. conlleva el compromiso y la dedicación de la ciudad organizadora, los Comités Organizadores de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, los atletas, los comités olímpicos nacionales, las federaciones deportivas internacionales, el Comité Olímpico Internacional (COI) y sus entidades afiliadas y otros miembros del Movimiento Olímpico.

La organización de los JJ. OO. ofrece a la ciudad sede numerosas ventajas y oportunidades, y requiere muchos años de planificación exhaustiva. Todos los sectores interesados en los JJ. OO. colaboran estrechamente durante muchos años para que los juegos tengan éxito y dejen un legado positivo y duradero.

El COI es una organización internacional independiente sin ánimo de lucro que tiene el propósito de construir un mundo mejor a través del deporte. En calidad de líder del Movimiento Olímpico, el COI sirve de catalizador para la colaboración entre todas las partes de la familia olímpica, de los comités olímpicos nacionales, las federaciones deportivas internacionales, los atletas y los comités organizadores a los socios para la comercialización y radiodifusión de los JJ. OO. y los organismos de las Naciones Unidas (ONU). El COI vela por el éxito de los juegos mediante una amplia serie de programas y proyectos. En este contexto, se encarga de la celebración periódica de los Juegos Olímpicos, presta apoyo a las organizaciones afiliadas al Movimiento Olímpico y fomenta vigorosamente, por los medios adecuados, la promoción de los valores olímpicos.

Cuando la mayoría de la gente piensa en los Juegos Olímpicos, se pregunta quién será el nuevo Usain Bolt, Yelena Isinbaeva, Michael Phelps, Yu Na Kim, Lindsey Vonn o Lin Dan. Los atletas que tienen la vista puesta en los próximos Juegos Olímpicos evaluarán las oportunidades de obtener medalla en los juegos de Tokyo (2020) o de Beijing (2022). Una de las maneras en que el COI, la ciudad sede y otros sectores interesados prestan apoyo a los atletas en sus esfuerzos por lograr un desempeño excepcional es velando por la existencia de una sólida estrategia de PI que proteja los activos de PI vinculados a los JJ. OO. La protección de la PI es esencial para poder seguir generando ingresos, que se reparten en beneficio del deporte y los atletas de todo el mundo.

LOS INICIOS DEL VIAJE QUE LLEVA A LOS JJ. OO. DESDE LA ÓPTICA DE LA PI

El viaje que lleva a cada edición de los JJ. OO. comienza unos diez años antes de que la llama olímpica salga de Olimpia, en Grecia, y recorra el camino hacia la ciudad sede en la que se encenderá el pebetero olímpico en la ceremonia de apertura. En cada etapa de ese viaje, se crean, se encargan, se adquieren o se protegen de

“Gracias a los organismos de radiodifusión que poseen los derechos de radiodifusión de las Olimpiadas, los Juegos Olímpicos son el acontecimiento deportivo más visto en el mundo.”



Foto: © 2016 / Comité Olímpico Internacional (COI) / JONES, Ian

Cada día, el COI reparte más de 3,4 millones de dólares para apoyar a atletas y organizaciones deportivas de todos los niveles en el mundo. No podría llevar a cabo esa misión sin los fondos generados por el uso estratégico de sus activos de PI.

otro modo activos de PI. Podría decirse que el uso estratégico de la PI y los derechos que protegen todos los activos tangibles e intangibles vinculados a los JJ. OO. aseguran realmente que los juegos tengan lugar. Veamos cómo se desarrolla ese proceso.

LA PRIMERA ETAPA: EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CIUDAD SEDE

El proceso de selección de la ciudad sede comienza cuando las ciudades interesadas y los comités olímpicos nacionales examinan la posibilidad de acoger los Juegos y manifiestan su interés a ese respecto. De este modo, el COI puede comprender las oportunidades y los riesgos inherentes a cada ciudad antes de invitarlas a elaborar una solicitud pormenorizada.

Con frecuencia, las ciudades suelen registrar marcas en esta fase temprana del viaje olímpico, bastante antes de que comience el proceso oficial de presentación de candidaturas. Por ejemplo, ya se han registrado marcas

para los Juegos Olímpicos de Tokio (2020), París (2024), Beijing (2022) y Los Ángeles (2028).

Igualmente, se registran nombres de dominio en varios dominios genéricos de nivel superior (gTLD) y dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD). Por ejemplo, las ciudades candidatas a los Juegos Olímpicos de Invierno de 2026 ya han obtenido los correspondientes nombres de dominio: *www.stockholm-are2026.com* y *www.milanocortina2026.coni.it*. El objetivo es preservar el necesario ecosistema de Internet e impedir el uso abusivo de nombres de dominio (ciberocupación) en relación con una posible ciudad sede.

Las ciudades que participan en el proceso oficial de presentación de candidaturas presentan un expediente, en el que figuran planes detallados sobre la manera en que llevarán a cabo los JJ. OO., proporcionando información sobre las actividades culturales y la información financiera y técnica pertinente, así como los planes

La Sesión del COI que elige la ciudad sede

La Sesión del COI es la asamblea general de los miembros del COI, el órgano supremo del Comité. La Sesión adopta, modifica e interpreta la Carta Olímpica y sus decisiones son definitivas. Si bien puede delegar atribuciones en la comisión ejecutiva, la Sesión adopta todas las decisiones importantes y vota las propuestas presentadas por la comisión ejecutiva. Si se considera que la comisión ejecutiva es el “gobierno” del COI, la Sesión es su “parlamento”.

previstos en relación con el legado. Este documento exhaustivo comprende lo siguiente:

- una lista de obras literarias y artísticas, junto con el contenido audiovisual que tenga derecho a la protección por derecho de autor;
- los diseños, logotipos, emblemas o eslóganes pertinentes susceptibles de protección en calidad de marcas o diseños industriales; y
- los datos relativos al desarrollo propuesto de los Juegos, cuya compilación, conservación y disposición también puede beneficiarse de la protección por derecho de autor.

En esta etapa del proceso de selección, el COI otorga a las ciudades candidatas acceso a los archivos audiovisuales protegidos por derecho de autor (los archivos olímpicos) a fin de que puedan crear obras nuevas o derivadas en apoyo de sus candidaturas y fomentar el diálogo con las comunidades locales.

Cuando la Sesión del COI (véase el recuadro) elige por fin una ciudad sede de una edición de los Juegos Olímpicos, todos los activos protegidos por la PI desarrollados en relación con las candidaturas pasan a formar parte del legado que la ciudad sede transmite al Movimiento Olímpico. Las ciudades candidatas también se comprometen a transferir todos los conocimientos adquiridos en la organización de los Juegos a las futuras candidatas a ciudad sede.

LA SEGUNDA ETAPA: EL PROCESO DE PREPARACIÓN

Una vez seleccionada, la ciudad sede y el comité olímpico nacional (CON) del país anfitrión firman el “contrato de la ciudad sede” y crean un comité organizador (COJO), que se convierte en persona jurídica en el país anfitrión, y está obligado por el contrato de la ciudad sede. A continuación, se establece un plan comercial para los Juegos, en virtud del cual el COI y el Comité Paralímpico Internacional autorizan la elaboración de los programas comerciales nacionales del COJO, a la vez que autorizan a los patrocinadores nacionales el uso de sus activos protegidos por PI. El plan de comercialización respalda la planificación y desarrollo operacional de los Juegos.

Los socios para la comercialización de los JJ. OO., incluidas las empresas que participan en el programa mundial de patrocinio de los socios olímpicos (el programa TOP) y las organizaciones de medios de comunicación a las que el COI ha otorgado derechos exclusivos para transmitir y exhibir los JJ. OO., prestan un apoyo



TOKYO 2020



BEIJING 2022



PARIS 2024



LA 2028

Foto: Cortesía del Comité Olímpico Internacional

El viaje que lleva a cada edición de los JJ. OO. comienza unos diez años antes de que la llama olímpica entre en el estadio olímpico para la ceremonia de apertura. Los derechos de PI asociados a los JJ. OO. protegen la integridad y singularidad de cada edición de los Juegos, junto con su legado.

financiero y operativo valiosísimo a los Juegos Olímpicos. Dichos socios contribuyen a promover los JJ. OO. y la ciudad sede ante un público mundial. Los socios para la comercialización de los JJ. OO. ofrecen servicios y productos técnicos esenciales, a la vez que apoyan la labor y los preparativos de los atletas que representan a los 206 comités organizadores nacionales.

A cambio de su apoyo y sus conocimientos especializados, los socios para la comercialización de los JJ. OO. reciben diversos derechos exclusivos, entre otros, derechos de comercialización en todo el mundo, derechos de radiodifusión, derechos de hospitalidad, derechos de suministro y otros beneficios de patrocinio, y licencias que les permiten utilizar los anillos olímpicos, los archivos olímpicos y otros activos protegidos por la PI relacionados con los JJ. OO., incluidos los activos creados por el COJO, entre los que pueden figurar el uso de emblemas, mascotas o logotipos compuestos.

Los fondos privados derivados de la ejecución de los programas comerciales nacionales e internacionales permiten a los comités organizadores planificar, organizar, financiar y llevar a cabo los JJ. OO. Los fondos que se derivan del programa de concesión de licencias para la producción y venta de productos relacionados con los JJ. OO., la venta de entradas y la contribución del COI contribuyen a la planificación, organización, financiación y desarrollo de los JJ. OO. La contribución del COI se complementa con fondos de otras entidades afiliadas.

El COJO también se encarga de organizar una Olimpiada Cultural, de conformidad con el objetivo de la Carta Olímpica de estimular y apoyar las iniciativas que asocian el deporte con la cultura y la educación para promover el movimiento olímpico. Estas actividades

“La protección de la PI es fundamental para garantizar que podamos seguir generando ingresos, que luego se reparten en beneficio de los deportistas y los atletas de todo el mundo.”





Las antorchas olímpicas se conciben específicamente para cada edición de los JJ. OO. y están protegidas por los derechos sobre los diseños industriales y, en algunos casos, por el derecho de autor y las patentes.

tienen lugar en el período previo a los Juegos Olímpicos y durante estos. Gracias a ellas, se apoya la creación y difusión de obras literarias y artísticas protegidas por derecho de autor, que ponen de manifiesto la identidad cultural del país anfitrión. También forman parte de estos eventos diversas representaciones artísticas, como la música, la danza y el teatro, protegidas en calidad de derechos conexos.

LA TERCERA ETAPA: LA CELEBRACIÓN DE LOS JJ. OO.

La ceremonia en la que se enciende la llama olímpica en Olimpia señala el inicio de la cuenta atrás para la celebración de los Juegos Olímpicos. Las antorchas olímpicas se conciben específicamente para cada edición de los JJ. OO. (protegidas por los derechos sobre los diseños industriales y, en algunos casos, el derecho de autor y las patentes), y la llama olímpica atraviesa Grecia para viajar al país anfitrión, antes de llegar finalmente al estadio olímpico, donde está situado el pebetero olímpico (que también está protegido por derechos de PI) a tiempo para la ceremonia de apertura.

Las ceremonias de los Juegos Olímpicos constituyen un espectáculo extraordinario, montado a partir de una coreografía compleja, una asombrosa explosión de color y música. Este espectáculo fabuloso permite a la nación anfitriona exhibir su identidad y sus tradiciones culturales singulares, en el marco de algunos protocolos que se remontan a los primeros Juegos Olímpicos de Atenas, celebrados en 1896. Un sinnúmero de activos protegidos por la PI confluyen para crear esos momentos memorables. Además, estas ceremonias dan fe de los valores olímpicos y paralímpicos, celebran los logros de los atletas y engendran un espíritu de solidaridad, dando una dimensión más amplia a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Asimismo, ponen de manifiesto la adhesión del país anfitrión a la PI en la medida en que se cumplen las condiciones del contrato de la ciudad sede (que puede complementarse igualmente mediante otros acuerdos relacionados con la PI), al observar y respetar los derechos de PI de todos quienes participan en cada uno de los eventos de los JJ. OO., que se transmiten a los espectadores de todo el mundo.

Los derechos de PI asociados a los JJ. OO. protegen su integridad y singularidad, junto con su legado. Con ese fin, los COJO, las ciudades sede y los comités olímpicos nacionales aprovechan la protección que ofrecen los derechos de PI y velan asimismo por cumplir las obligaciones contraídas en relación con la PI de terceros. Por ejemplo, el COJO debe asegurarse de que se cuenta con los derechos necesarios para utilizar todas las obras artísticas, entre otras, la música grabada o en vivo, las composiciones musicales, los arreglos, las fotografías, las grabaciones

audiovisuales y otro contenido utilizado en las ceremonias o en otros actos relacionados con los JJ. OO., sin olvidarse de los concursos como el de patinaje artístico. Del mismo modo, el COJO debe velar por que todos los titulares de derechos pertinentes sean remunerados por la interpretación o ejecución pública de sus obras en los lugares en que se celebran las Olimpiadas y en todas las redes de radiodifusión. El COJO suministra informes detallados sobre el uso previsto de la música durante los eventos olímpicos. Esta información se distribuye a los organismos de radiodifusión que poseen los derechos de radiodifusión de las Olimpiadas, de modo que cumplan con las obligaciones correspondientes ante sus sociedades de gestión colectiva.

Por último, los derechos conexos que protegen los activos de los organismos de radiodifusión permiten que los Juegos Olímpicos lleguen a hogares de todo el mundo, a través de la televisión y las plataformas digitales y de medios de comunicación. Gracias a los organismos de radiodifusión que poseen los derechos de radiodifusión de las Olimpiadas, los Juegos Olímpicos son el acontecimiento deportivo más visto en el mundo. Los organismos de radiodifusión y las organizaciones de medios de comunicación pagan sumas importantes por el derecho exclusivo a transmitir los Juegos Olímpicos a nuestros hogares. Los derechos conexos que poseen los organismos de radiodifusión tienen una importancia primordial, ya que les permiten sufragar los costos de radiodifusión de los JJ. OO. y al mismo tiempo rentabilizar sus inversiones.

LA IMPORTANCIA DE LA PI

Los ingresos generados mediante el uso estratégico que hace el COI de los derechos de PI se reparten entre los atletas, los comités organizadores, los comités olímpicos nacionales, las federaciones deportivas internacionales y otras organizaciones deportivas. Estos fondos generados por la PI también apoyan el deporte en las naciones incipientes y contribuyen a que el mayor número de personas en el mundo vivan los Juegos Olímpicos. El COI logra ese objetivo mediante la venta de derechos de radiodifusión, controlando y limitando la comercialización de los JJ. OO., y recabando el apoyo de los socios para la comercialización. El COI solo conserva el 10% de esos ingresos para cubrir los gastos operativos que conlleva la administración del Movimiento Olímpico. El 90% restante se reparte entre las organizaciones de todo el Movimiento Olímpico, a fin de respaldar el desarrollo de los Juegos Olímpicos, promover el fomento del deporte a escala mundial y los valores olímpicos. Cada día, el COI reparte más de 3,4 millones de dólares para apoyar a atletas y organizaciones deportivas de todos los niveles en el mundo. No podría llevar a cabo esa misión sin los fondos generados por el uso estratégico de sus activos de PI.

Cómo distribuye los fondos el COI

El 90% de los ingresos generados por el COI se reparten entre:

- Atletas y entrenadores, por medio del Fondo de Solidaridad Olímpica;
- el Comité Organizador de cada edición de los JJ. OO.;
- los comités olímpicos nacionales, que prestan apoyo a los atletas a nivel nacional y local;
- las federaciones internacionales, para que gestionen y promuevan sus deportes a nivel mundial;
- otras organizaciones deportivas vinculadas al Movimiento Olímpico, a fin de promover el desarrollo del deporte a escala mundial;
- las actividades, proyectos y programas del COI que respaldan el desarrollo de los JJ. OO. y promueven el fomento del deporte y del Movimiento Olímpico a escala mundial, como las diversas actividades de cooperación con la ONU, entre otras: "Peace through Sports" (Deporte por la paz), "Social development through Sports" (Deporte para el desarrollo social), Promotion of Gender Equality in Sports (Promoción de la igualdad de género en el deporte), "Athletes365 Career+".

“Descubrimientos” o “invenciones”: ¿Qué debe recompensar el Premio Nobel de Física?

Por **Örjan Strandberg**, portavoz del Consejo Nacional de Innovadores de Suecia y presidente de la Asociación de Innovadores de Estocolmo (Suecia).

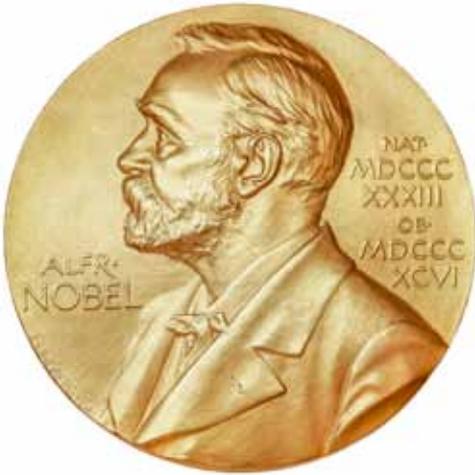
La mayoría de los países del mundo están de acuerdo en que las invenciones e innovaciones son una condición indispensable para el crecimiento industrial y el bienestar social. Las leyes de propiedad intelectual son el incentivo más importante de la innovación y la creatividad, por cuanto en ellas se reconoce a los inventores y se contempla su retribución, a la vez que se garantiza que la sociedad se beneficie de las invenciones.

El otro aliciente importante para la invención y la innovación es el estímulo y el reconocimiento que la sociedad ofrece a los inventores, a nivel político y social, en los medios de difusión, a través de premios y recompensas, entre otras cosas.

Por lógica, el premio internacional más importante para los inventores debería ser el Premio Nobel de Física. Sin embargo, por las razones que expondremos a continuación, con el tiempo, ese galardón ha llegado a ser percibido como la mayor distinción *científica* del mundo y ya no se relaciona específicamente con la invención.

No hay duda de que todas las naciones necesitan un caudal abundante y constante de investigadores y científicos cualificados. Pero igualmente importante es contar con inventores ingeniosos y con sus invenciones. La historia muestra que los inventores son los principales artífices del crecimiento tecnológico, industrial y social. En Suecia, por ejemplo, en un informe sobre el origen de las 100 principales innovaciones nacionales, escrito por el investigador sueco del campo de la innovación, Christian Sandström, se pone en evidencia que al menos el 80 por ciento de las invenciones no procede del mundo académico.

Foto: Alamy Stock Foto / © Akademie



Alfred Nobel fue un inventor, empresario, científico y hombre de negocios que se interesaba mucho por la poesía y el teatro. Se hizo famoso por inventar la dinamita y fue titular de 355 patentes.

Inventores que han impactado en la sociedad

A pesar de su impacto en la sociedad y la economía mundial, ninguna de las invenciones que se enumeran a continuación ha sido galardonada con el Premio Nobel:

- El avión (ala fija, jet)
- El refrigerador (mecánico/compresor)
- La televisión
- El polietileno (el plástico más común del mundo)
- La computadora
- La tarjeta de crédito
- El respirador
- La cinta de video
- La máquina cardiopulmonar
- El marcapasos
- La pantalla LCD
- El riñón artificial
- La calculadora
- El correo electrónico
- Gráficos por computadora
- El teléfono móvil (y las redes asociadas, por ejemplo, NMT y GSM)
- La World Wide Web
- Sistemas de navegación basados en satélites como el GPS

Podría decirse que la mayoría de estas invenciones han supuesto «el mayor beneficio para la humanidad», por lo que pueden optar al premio, de acuerdo con la voluntad de Alfred Nobel.

En los últimos treinta años han ido ganando terreno entre los dirigentes políticos teorías que apuntan a que la comunidad científica puede sustituir a la comunidad de inventores. En los países industrializados, esto ha generado una disminución apreciable de la financiación gubernamental para las invenciones. Por ejemplo, en 2019, el Gobierno sueco asignará aproximadamente 1740 millones de euros en ayudas de I+D a las universidades, otros 1040 millones de euros a instituciones de financiación de investigaciones y tan solo 18 millones de euros aproximadamente a innovadores e inventores independientes.

De hecho, hace dos años, después de que el Estado le quitara toda la financiación, a la Asociación Nacional de Inventores de Suecia le costó sobrevivir. Esta disminución de la financiación se ve agravada por la idea errónea generalizada de que solo los científicos que trabajan en el mundo académico son inventores.

Por desgracia, la importancia histórica del premio más prestigioso del mundo en el campo de la invención y la ciencia, el Premio Nobel de Física, mantiene esta idea errónea y, por lo tanto, frena la contribución de los inventores al desarrollo y el crecimiento industrial y, por ende, al bienestar social.

EL TESTAMENTO DE ALFRED NOBEL

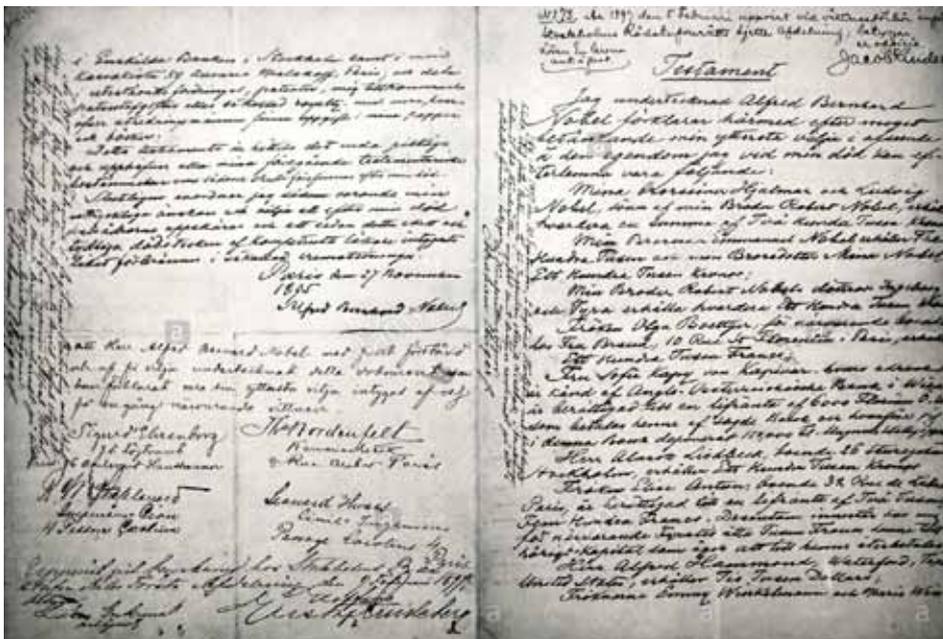
Al establecer las bases del Premio Nobel de Física en su testamento, Alfred Nobel se refirió tanto al «descubrimiento» como a la «invención» como contribuciones que debían hacer los beneficiarios de su premio de física.

No obstante, desde su creación, aproximadamente el 80 por ciento de los ganadores del Premio Nobel de Física han sido investigadores, y solo el 20 por ciento (como máximo) de los galardonados han sido inventores.

El trabajo de investigación realizado por Elisabeth Crawford en *The Beginnings of the Nobel Institution* y por otros, muestra claramente que el testamento de Alfred Nobel, él mismo inventor y empresario, nunca tuvo la intención de favorecer a los científicos por encima de los inventores.

Las pruebas documentales del Comité Nobel de Física de 1901, responsable de la selección de los candidatos al Premio de Física, han puesto al descubierto la decisión de que los inventores que habían adquirido una patente o patentes para su invención no debían ser nominados para el premio. En el testamento de Alfred Nobel no figura tal condición.





En el último testamento de Alfred Nobel (arriba), firmado en 1895, se sentaron las bases del Premio Nobel. En él, Nobel especificó que su fortuna debía dividirse en cinco partes iguales para los premios de física, química, fisiología o medicina, literatura y paz. El premio se concede a «aquellos que, durante el año anterior, hayan aportado el mayor beneficio para la humanidad».

Además, por decisión del albacea testamentario y no del Sr. Nobel ni de su testamento, solo las organizaciones del mundo de la investigación y la comunidad investigadora pueden presentar candidaturas de posibles ganadores.

Los inventores y las organizaciones que los representan no están incluidos en el proceso de selección, a pesar de la intención evidente de Alfred Nobel de que los «inventores» fueran una de las dos categorías que se tuvieran en cuenta para el premio.

Parece oportuno volver a examinar la voluntad del Sr. Nobel y reconocer su intención de recompensar tanto a los inventores como a los investigadores científicos. Llegado el caso, las asociaciones nacionales de inventores o la Federación Internacional de Asociaciones de Inventores (IFIA), que representa a 140 organizaciones de inventores de 100 países, estarían dispuestas a presentar candidaturas para un premio de física relacionado con una invención.

En estos tiempos en los que el mundo se enfrenta a enormes desafíos, la invención y la innovación son más importantes que nunca. Dada la complejidad de los problemas, debemos explorar todas las vías posibles para inspirar y alentar a los jóvenes de hoy a convertirse en los inventores y científicos del mañana. El reconocimiento del valor de la invención por parte del Comité del Premio Nobel contribuiría en gran medida a lograrlo.



34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Tel.: +41 22 338 91 11
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto de las oficinas
de la OMPI en el exterior, visite:
www.wipo.int/about-wipo/es/offices

OMPI Revista es una publicación bimestral gratuita de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Ginebra (Suiza). Su propósito es fomentar los conocimientos del público respecto de la propiedad intelectual y la labor que realiza la OMPI, y no constituye un documento oficial de la Organización.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no entrañan, de parte de la OMPI, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

La presente publicación no refleja el punto de vista de los Estados miembros ni el de la Secretaría de la OMPI.

Cualquier mención de empresas o productos concretos no implica en ningún caso que la OMPI los apruebe o recomiende con respecto a otros de naturaleza similar que no se mencionen.

Para toda observación o pregunta, diríjase a la Redacción en la dirección WipoMagazine@wipo.int.

Para solicitar una versión en papel de la Revista de la OMPI, diríjase a publications.mail@wipo.int.

Publicación de la OMPI n.º 121(S)
ISSN 1020-7082 (papel)
ISSN 1564-7862 (en línea)